

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**S TÍTULOS DE OBLIGACIÓN COMO MEDIO PARA CAPTAR FONDOS PARA
BANCOS E INVERTIRLOS EN LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ENVASADOS**

TESIS

PRESENTADA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

IVETTE OLIVIA RUIZ VALLE

PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
EN EL GRADO ACADEMICO DE
LICENCIADA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 1999

**Miembros de la Junta Directiva
de la Facultad de Ciencias Económicas**

ano	Lic. Miguel Angel Lira Trujillo
retario	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
al 1 ^o .	Lic. Rolando de Jesús Oliva Alonzo
al 2 ^o .	Lic. Andrés Guillermo Castillo Nowell
al 3 ^o .	Lic. Gustavo Adolfo Vega
al 4 ^o .	P.A.E. Jairo Joaquín Flores Divas
al 5 ^o .	P.C. William Tomás Ramírez Raymundo

EXAMINADORES DE AREAS PRACTICAS

a Matemática-Estadística	Lic. Luis Manuel Vásquez Vides
a de Administración y Finanzas	Lic. Josue Efraín Aguilar Torres
a de Mercadotecnia y Administración de Operaciones	Lic. César Augusto Marroquín Dueñas

JURADO QUE PRACTICO EXAMEN PRIVADO DE TESIS

idente:	Lic. Julio César Duarte Cordón
minador:	Lic. Carlos Vinicio Domínguez Sánchez
minador:	Lic. Edgar Antonio Polanco Juárez

ic. Hugo Rolando Peña Cruz.
ontador Público y Auditor
olegiado No. 798.

Guatemala, 4 de mayo de 1,999

Señor Licenciado
Riguel Angel Lira Trujillo
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos
Ciudad.

Señor Decano:

He revisado el trabajo de Tesis de la Señorita IVETTE OLIVIA
QUIZ VALLE, conforme a providencia emanada de ese Decanato con fecha 18
de noviembre de 1,997, por medio de la cuál se me nombra como Asesor -
de la misma.

La Autora lo ha titulado " LOS TITULOS DE OBLIGACION COMO -
MEDIO PARA CAPTAR FONDOS PARA LOS BANCOS E INVERTIRLOS EN LAS INDUS-
TRIAS DE ALIMENTOS ENVASADOS.", y en el cuál expone su criterio y sus
puntos de vista en torno al tema en mención.

Por el esfuerzo realizado que resulta meritorio y que además,
cumple con los requisitos que establecen nuestras leyes Universitarias,
me permito recomendar su aprobación y que el mismo, sea discutido en
su Examen General Público previo a optar al Título de ADMINISTRADOR DE
EMPRESAS en el grado Académico de Licenciado.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y como siempre suscri-
birme muy atentamente,


Lic. Hugo Rolando Peña Cruz.
Jefe Dpto. Administración -
Financiera.

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Con base en lo estipulado en el Artículo 23o. del Reglamento de Evaluación Final de Exámenes de Areas Prácticas y Examen Privado de Tesis, el dictamen emitido por el Lic. Hugo Rolando Peña Cruz, quien fuera designado Asesor y el Acta ADMON. 40-99, donde consta que la estudiante *IVETTE OLIVIA RUIZ VALLE*, ha aprobado su Examen Privado de Tesis, se le autoriza la impresión del Trabajo de Tesis, denominado: "LOS TITULOS DE OBLIGACION COMO MEDIO PARA CAPTAR FONDOS PARA LOS BANCOS E INVERTIRLOS EN LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ENVASADOS".

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. ROLANDO DE JESUS OLIVA ALONZO
SECRETARIO EN FUNCIONES



LIC. MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO
DECANO



Sup.

1



ACTO QUE DEDICO

A MI SEÑOR JESUS, por su grandeza y misericordia, por su amor y fortaleza en momentos difíciles. A MIS AMADOS PADRES Y A MIS HERMANOS, LUIS ALBERTO Y JOSE AVID, por la bendición de tener su apoyo y ayuda incondicional. A todas aquellas personas que durante el desarrollo de mi carrera me brindaron su ayuda.

*

AGRADECIMIENTO

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

AL LIC. HUGO ROLANDO PEÑA CRUZ

**LOS TÍTULOS DE OBLIGACIÓN COMO MEDIO PARA CAPTAR FONDOS
PARA LOS BANCOS E INVERTIRLOS EN LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS
ENVASADOS**

CONTENIDO

	Pág. No
INTRODUCCION	I
APITULO I	
TEORIA ACERCA DE LOS TÍTULOS DE OBLIGACIÓN E INDUSTRIA	
1 Instituciones Bancarias	1
1.1.1 Antecedentes de la Banca en Guatemala	1
1.1.2 Funciones o servicios	2
2 Títulos de Obligación	3
1.2.1 Antecedentes	3
1.2.2 Características de los Títulos	4
1.2.3 Destino de los fondos captados	5
3 Industria	6
1.3.1 Definición de Industria	6
APITULO II	
SITUACION ACTUAL DE LAS OPERACIONES CON TÍTULOS DE OBLIGACIÓN	
1 Aplicación de los Títulos de Obligación en el medio Bancario	9
2.1.1 Tipos de Títulos utilizados por los Bancos	9
2.1.1.1 Pagarés	9
2.1.1.2 Bonos Hipotecarios	13
2.1.1.3 Eurobonos	18
2.1.1.4 Fideicomiso	18
2.1.1.5 Inversiones en Acciones	23
2 Análisis de la captación de ingresos obtenidos a través de los Títulos de Obligación	24
2.2.1 Montos obtenidos por la negociación de Títulos de Obligación	24
2.2.2 Distribución de los Ingresos	24
3 Procedimientos para la obtención de los Títulos de Obligación	27

4 Requisitos a llenar para obtener el financiamiento	28
5 Modelos de cada Título de Obligación	30
6 Análisis de la captación de ingresos con las inversiones requeridas	30
2.6.1 Relación del porcentaje de captación con el monto invertido	30
2.6.2 Manejo adecuado de los fondos de inversión	30
APITULO III	
CRITERIOS PARA UTILIZAR LOS TÍTULOS DE OBLIGACIÓN PARA CAPTAR FONDOS Y LA FORMA DE DESTINARLOS	
1 Conforme a la clase de Título de Obligación	33
2 Medio de colocación y captación.	34
3 Procedimiento para la adquisición de Títulos de Obligación	36
4 Procedimiento para obtener financiamiento	38
3.4.1 El Reporto como alternativa de financiamiento	39
5 Forma de destinar los ingresos obtenidos a través de los Títulos de Obligación	43
6 Importancia de la Industria de Alimentos Envasados en el mercado Guatemalteco	44
7 Caso Práctico	50
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	57
BIBLIOGRAFIA	58
NEXOS	

INDICE DE GRAFICAS

D. GRAFICA	No. PAGINA
1 Porcentaje de la distribución de los préstamos en una institución bancaria	31
2 Porcentaje de la distribución de los préstamos otorgados por los bancos e instituciones financieras en 1997	32

INTRODUCCION

El Sistema Bancario de Guatemala, a través de su participación dentro del mercado económico y financiero, presenta alternativas de inversión que compiten unas con otras en tasas de interés que sean atractivas al inversionista, lo cual tiene como objetivo captar el dinero que se encuentra circulante, para que pueda ser utilizado en la concesión de préstamos o el crecimiento de la misma institución.

Entre las alternativas que un banco puede ofrecer se encuentran la colocación de títulos de obligación, tales como pagarés y bonos hipotecarios entre otros. Estos títulos llevan implícitos lineamientos específicos normados por las leyes establecidas a través del Código de Comercio en su Libro III, Títulos I y II, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Superintendencia de Bancos según Decreto 215 del Congreso de la República de Guatemala.

El dinero captado por medio de estos documentos puede ser utilizado en la concesión de créditos a las diferentes industrias, el presente trabajo de tesis tiene como fin primordial dar a conocer la importancia que tiene la captación de capital a través de la banca para buscar alternativas para la concesión de préstamos a las diferentes industrias de alimentos envasados.

En el primer capítulo de la presente tesis, se da a conocer la historia de la banca en Guatemala y su desarrollo, así como la historia de cada uno de los títulos de obligación y de su participación dentro de las diferentes inversiones que se pueden realizar a través de los mismos.

El segundo capítulo estudia los requisitos y las leyes que respaldan la emisión y colocación de los diferentes títulos. También se estudian las diferentes clases de crédito y los requisitos que deben llenar los solicitantes para obtenerlo.



Finalmente, el tercer capítulo presenta los diferentes criterios que deben tomarse en cuenta para la colocación de los títulos, así como la importancia que tiene la industria de alimentos envasados en el crecimiento de la economía de un país.

CAPITULO I

TEORIA ACERCA DE LOS TÍTULOS DE OBLIGACIÓN E INDUSTRIA

.1 Instituciones Bancarias

.1.1 Antecedentes de la Banca en Guatemala

La banca en Guatemala comenzó después de la Revolución Liberal de 1871. Los primeros bancos se fundaron en esa época; el banco que puede considerarse como el más antiguo en Guatemala fue el Banco Internacional, fundado el 3 de septiembre de 1877, el cual no guarda ninguna relación con el que funciona actualmente. En esa época funcionaban otros bancos, como el Banco Colombiano, el Nacional de Guatemala y el de Occidente, siendo ese último el único banco fundado en la época de la Revolución Liberal que aún permanece funcionando en Guatemala.

Estos primeros bancos descontaban documentos de créditos, tales como pagarés o letras de cambio; prestaban dinero con garantía hipotecaria, prendaria o fiduciaria, aceptaban depósitos tanto en moneda como en documento, compraban y vendían metales preciosos, tales como oro, plata, y tenían también la capacidad de emitir billetes pagaderos al portador y a la vista. Es por eso que es posible encontrar billetes emitidos por algunos bancos, correspondiente a esta primera época de la banca en Guatemala.

Este sistema de múltiples bancos emisores de papel moneda produjo un gran desorden que finalmente obligó a una reforma monetaria para fundar un banco emisor único; este banco emisor fue creado con la reforma bancaria y monetaria impulsada por el Gobierno del General José María Orellana en el año 1924, y se conoció con el nombre de Banco Central de Guatemala. Este fue un banco mixto, con capital del Estado y de particulares. Era el único banco emisor y coincidió también con la época en que se creó el Quetzal.

En este sentido, el Banco Central de Guatemala tenía las funciones de banco comercial e hipotecaria, estaba facultado para emitir moneda, y realizaba operaciones con el público, recibiendo depósitos y otorgando créditos.

En esta época desaparecieron los demás bancos emisores y tuvieron que convertirse únicamente en bancos comerciales e hipotecarios. El sistema bancario continuó operando de esta forma hasta la Revolución de Octubre de 1944, cuando se promovió una segunda reforma bancaria en Guatemala, que se concretó en la creación del Banco de Guatemala, y la emisión de la Ley de Bancos,¹ La Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Ley Monetaria,² que establecieron un nuevo marco jurídico para la banca del país. Como consecuencia de esta reforma, el Banco de Guatemala se convirtió en un típico banco central, con las funciones de banco de bancos, banquero del Estado y único emisor de la moneda.

Fundamentalmente, de acuerdo con la Ley Orgánica y con la Constitución que nos rige actualmente, el Banco de Guatemala funciona con carácter autónomo y se rige por las disposiciones de su Ley Orgánica, según el Decreto No. 215 del Congreso de la República, Título I, Artículo 1.³

1.1.2 Funciones o Servicios

Las entidades bancarias prestan una serie de servicios y operaciones, entre las cuales se pueden mencionar, cuentas de ahorro, cuentas monetarias en moneda nacional como en dólares, y depósitos en cuentas de ahorro de plazo fijo.

Una de las funciones principales que efectúan las entidades bancarias es la concesión de préstamos, los cuales pueden ser:

- a. Préstamos de consumo: dirigidos principalmente a personas individuales y cuyo destino es financiar gastos personales.

¹ Decreto No. 315 del Congreso de la República de Guatemala, Título I, Art. 1.

² Decreto No. 203 del Congreso de la República de Guatemala, Título I, Art. 1.

³ Banco de Guatemala, Leyes Bancarias y Financieras de Guatemala, 1997.

- . Préstamos de capital de trabajo: son los dirigidos a empresas (pequeñas y medianas) ya sean individuales u organizadas como sociedades y cuyo destino son financiar las operaciones normales de la empresa, es decir, aquellas relacionadas al giro de los negocios.
- . Préstamos para inversión: este tipo de financiamiento va dirigido a empresas, con el objetivo de fortalecer su crecimiento por medio de la inversión, es decir, cubrir sus necesidades de capital para efectuar una inversión planificada y de impacto representativo en sus actividades.
- i. Financiamiento para la vivienda: es una línea de crédito dirigido a personas individuales, que pretende disminuir el déficit habitacional en Guatemala y cuyos destinos son específicamente: ampliación o construcción de vivienda, adquisición de vivienda, o adquisición de terreno.

Otros de los servicios que prestan los bancos son la emisión de títulos de crédito como pagarés, bonos hipotecarios, documentos descontados.

Además, efectúan pagos de cheques, operaciones internacionales, seguros de autos, seguros de vida, fondo de pensión, emisión de tarjetas de crédito tanto locales como internacionales, mercado cambiario, cajillas de seguridad y cajeros automáticos.

Con el crecimiento económico de Guatemala, la banca se ha incrementado tanto en servicios como en funciones, dando lugar a la formación de corporaciones, que están formadas por el Banco como entidad central de operaciones, Almacenadoras, Financieras, Casa de Bolsa y empresas que se dedican a la captación de dinero.

1.2 Títulos de Obligación

1.2.1 Antecedentes

En ninguna época ha tenido la existencia y el uso de los Títulos de Crédito tanta importancia en las transacciones mercantiles como en este tiempo. En la última etapa de la Edad Media, cuando el tráfico comercial se intensificó a través del mar

Mediterráneo, existió una serie de atracadores que pirateaban a los comerciantes y a las naves mercantes cuando regresaban a sus ciudades con producto de las negociaciones. El transporte de dinero en efectivo resultaba inseguro. Por esas circunstancias surgió la necesidad de transportar dinero por medio de documentos que representaran esos valores, sin que se diera el hecho material de portar la moneda en efectivo. Así, los banqueros empezaron a usar los Títulos de Crédito que llenaban esas necesidades y los comerciantes.⁴

Se puede definir como Títulos de Crédito a los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio y transferencia son imposibles independientemente del título. Los Títulos de Obligación surgen como documentos a portador, negociables, entre personas individuales como en la Bolsa de Valores. Estos documentos pueden ser los pagarés y los bonos hipotecarios, cuya emisión está regulada por la capacidad y respaldo que pueda proporcionar la empresa o el banco emisor de los mismos.

1.2.2 Características de los Títulos

En relación con su naturaleza jurídica un título, es un bien mueble y contiene un negocio jurídico unilateral o una declaración unilateral de la voluntad. Estos documentos deben llenar ciertas características:

- a. **Formulismo:** llenan requisitos específicos de redacción, contienen elementos generales además de específicos.
- b. **Incorporación:** esta característica nos muestra que el derecho va implícito en el documento, al momento de la destrucción del documento este derecho desaparece.
- c. **Literalidad:** el monto o valor que va escrito en el documento como por ejemplo si quisiera cambiarse el valor de un bono hipotecario por medio de una escritura esta no tiene ninguna validez para la misma emisión de títulos de obligación.

⁴ Villegas Lara, Hugo. 1990 Derecho Mercantil, Títulos de Crédito (Editorial Universitaria USAC) p. 15

- I. Autonomía: independientemente de a quién se transfiera el documento, la persona que lo tiene en su poder, obtiene derechos y obligaciones propias.

Entre los requisitos generales de los títulos de obligación se puede anotar los siguientes:

- a. Nombre del título de que se trate.
- b. Fecha y lugar de creación.
- c. Los derechos que el título incorpora.
- d. El lugar y la fecha del cumplimiento o ejercicio de tales derechos.
- e. La firma de quien los crea. En los títulos en serie, podrán estamparse firmas por cualquier sistema controlado y deberán llevar por lo menor una firma autógrafa.⁵

Todos estos requerimientos son necesarios para proporcionar al inversionista el espaldarazo y la seguridad necesarias para que cada transacción mercantil se efectúe con la legalidad jurídica requerida.

La captación de fondos a través de los títulos de obligación por parte de las entidades bancarias, ha tenido una gran aceptación por los inversionistas, ya que no se limita a un grupo determinado de personas, sino que da la oportunidad de que, con montos mínimos de dinero, cualquier persona pueda invertir como es el caso de los fondos hipotecarios, que aseguran la captación de ingresos con pago de una tasa de interés atractiva y plazos que se ajustan a las necesidades del inversionista.

2.3 Destino de los Fondos Captados

La importancia de la búsqueda de nuevas alternativas para captar fondos radica en que ésta pueda generar capital disponible para la concesión de préstamos, los cuales son necesarios para las industrias o entidades que se dedican a la transformación de bienes materiales en mercancías.

Según Código de Comercio, Título I, Capítulo I, Art. 386; Capítulo VI, Art. 490; Capítulo VII, Art. 495

1.3 Industria

Es importante para efectos de la investigación que se amplíe y defina claramente lo referente a la industria, ya que el desarrollo de la misma en el medio guatemalteco ha contribuido al crecimiento económico y a la búsqueda de alternativas para apertura de nuevos mercados y nuevas fuentes de trabajo.

1.3.1 Definición de Industria

Se entiende como industria toda aquella entidad cuya finalidad es la producción o sea, la transformación de las materias primas en productos útiles al hombre, con que se logra la circulación, el fomento de la riqueza y la elevación del nivel de economía. Los factores que intervienen en la producción industrial son: naturaleza, capital y trabajo.

A través de los tiempos, la industria se ha desarrollado de la siguiente forma:

- a. Primitivo o doméstico: se inició con el trabajo manual de las materias primas, siendo la casa uno de los primeros locales en ser utilizados. Después se fue extendiendo a ventas en los mercados locales.
- b. El de taller o comunidad: se originó con los curtidores, talabarteros, carpinteros, herreros, plateros, armeros, etc. quienes ya tenían aprendices o ayudantes, lo que hizo que se buscaran locales más amplios que la casa.
- c. Fábrica: para este tiempo ya se habían creado máquinas de producción en serie por lo cual los trabajadores ya se especializaban en las actividades.

En el medio guatemalteco se conocen las siguientes industrias:

- a. Industria familiar o doméstica: participa la familia en las labores de transformación de la materia prima. El trabajo es manual y los instrumentos utilizados son rudimentarios.
- b. Industria artesanal: existe mano de obra retribuida, es decir existen operarios.

- c. Industria manufacturera: se aplica la división del trabajo en la cual se especializan en las diferentes etapas del proceso de transformación del producto.
- d. Industria fabril: tiene como principal característica la contratación de obreros asalariados y la utilización de maquinaria movida por combustión interna.

La Industria Tradicional puede clasificarse en:

- Sector Agrícola.
- Sector Industrial.
- Sector Comercio.
- Sector Servicio.

De acuerdo a la agrupación de empresas, las industrias se clasifican en:

- Industria Pesada.
- Industria Ligera.
- Industria de Transformación.
- Industria Alimenticia.

La industria produce tres tipos de bienes los cuales son:

- Bienes de consumo.
- Bienes intermedios o insumos.
- Bienes de capital.

La industria puede ser de transformación donde se integran todas aquellas ramas de la economía que tengan como objetivo producir bienes materiales, transformando recursos naturales o materias primas, pudiendo ser: hulero, alimenticio, químico, electrónico, etc. La industria extractiva es la que se dedica a la extracción de recursos materiales del suelo o subsuelo, como la minería y la explotación petrolera.

En este país las industrias de productos de alimentos envasados ocupan un lugar importante dentro de la economía, ya que estos productos no solo pueden ser consumidos en el ámbito nacional sino también en el internacional, pudiendo así competir dentro de los mercados extranjeros. Tal es el caso de los productos que produce la industria "Ya Está", que han sido de gran aceptación dentro del mercado estadounidense. Esta, al igual que otras industrias, necesita del mayor respaldo posible con el objeto de poder buscar concesiones de préstamos en el menor tiempo y con un porcentaje de interés que se adecue a sus necesidades, para así extender sus mercados; satisfacer la demanda existente, respaldo que puede ser proporcionado por una entidad bancaria.

CAPITULO II

SITUACION ACTUAL DE LAS OPERACIONES CON TÍTULOS DE OBLIGACION

2.1 Aplicación de los Títulos de Obligación en el medio Bancario

2.1.1 Tipos de Títulos de utilizados por los Bancos

2.1.1.1 Pagarés

Son títulos valores emitidos por empresas privadas con intermediación de Mercado de Valores. Estos títulos se respaldan por los activos de las mismas empresas emisoras, y contienen el compromiso de pagar la obligación en el plazo y rendimiento establecidos previamente.

Para la empresa emisora son un mecanismo de financiamiento, generalmente a largo plazo (de 5 a 10 años) que le provee de los siguientes beneficios:

- Cuenta con una alternativa de financiamiento adicional al bancario.
- Tiene independencia en la fijación de las condiciones de crédito.
- Obtiene menores costos financieros.

Que no haya injerencia directa de las disposiciones que emitan las autoridades monetarias.

Existe rapidez en la obtención de fondos.

Que no existan montos máximos ni mínimos para la emisión, todo depende de la capacidad de pago de la empresa.

Crea la posibilidad de un crédito revolvente a diferentes plazos.

Otorga prestigio a la empresa, por medio de la negociación de títulos valores.

Los pagarés pueden ser emitidos y negociados por medio de la bolsa o fuera de ella. En cuanto a los pagarés corridos por la Bolsa, estos antes de ser emitidos, deben

cumplir ciertos requerimientos que la Bolsa de Valores solicita, y deben ser inscrito el Registro Mercantil.

Estos títulos pueden ser corridos tanto en el mercado primario como en el mercado secundario. El mercado primario es la negociación de los títulos valores emitidos por empresas privadas, el gobierno o sus dependencias, las cuales obtienen financiamiento a través de la colocación de títulos por primera vez a los inversionistas. Mientras, el mercado secundario es el mecanismo en el cual los títulos proporcionan liquidez mediante la renegociación de estos documentos.

El pagaré es un título de crédito que se encuentra regulado en los Artículos 4491 al 493 del Código de Comercio, páginas 112 y 113 según Decreto 43-70 del Congreso de la República.

Conceptualmente el pagaré es un título de crédito a través del cual el sujeto obligado se compromete a pagar una cantidad de dinero al beneficiario que se indique sin que pueda sujetarse la obligación a condición alguna.

El pagaré es de poco uso en el comercio común y corriente, pero en relación con el crédito, sobre todo en los bancos, se acostumbra otorgar crédito mediante el llamado "pagaré bancario", en cuya redacción se introducen una serie de formalidades que van más allá de las previsiones mínimas que establece el Código de Comercio. Sobre todo porque el pagaré es un título abstracto que no debe expresar la causa o negocio que lo origina. En todo caso, es un título que puede prestar su concurso en las relaciones mercantiles por su facilidad de redacción.

2.1.1.1.1 Formalidad del Pagaré

Los elementos de forma de este título son los siguientes:

a. ***Nombre del título***

Se coloca antes de iniciar la redacción general.

b. ***Promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero***

Es una promesa porque el librador es quien indefectiblemente debe pagar el valor del título. No se puede prometer bajo condición, porque desvirtuaría la seguridad del cumplimiento de la obligación prometida; y el valor representado por el título se raduce en el pago de dinero o moneda de curso legal.

1. Nombre de la persona a quien debe hacerse el pago

Esta persona es el beneficiario; o sea en favor de quien se promete pagar.

2. Suma determinada de dinero que se va a pagar

Debe de decirse qué cantidad es la que se adeuda por medio del título; con la alvedad de que esa suma puede pagarse en forma fraccionada, mediante amortizaciones sucesivas. El capital representado por el título puede devengar intereses convencionales si así se pacta en el documento.

3. Lugar y fecha del cumplimiento de la obligación o ejercicio de los derechos que genere el título

Estos elementos se expresan con claridad en el contexto del título para evitar dudas en cuanto a la efectividad del mismo.

4. Otros derechos que el título incorpore

Pueden ser los intereses al vencimiento del plazo por la falta de pago de una amortización cuando el cumplimiento sea fraccionado; o incluso la renuncia al fuero del domicilio del librador para el caso de una reclamación judicial proveniente del título.

5. Lugar y fecha de creación

Aun cuando la ley suple la omisión del lugar de creación, es más técnico que este dato conste en el título. En cuanto a la fecha, no debe faltar, el interés del beneficiario, y sobre todo cuanto se pactan intereses o pago por amortizaciones. Estas amortizaciones se datan por medio de recibos que extiende el beneficiario, quien tendrá en su poder el documento, que es devuelto hasta su total cancelación.

h. *Firma del creador o librador*

Para poder cobrar judicialmente un pagaré es necesario protestarlo en el caso que no sea pagado a su vencimiento. No es posible protestarlo por falta de aceptación porque como es librado o creado contra sí mismo, se presume aceptado desde el momento que se signa. Para liberarlo del protesto por falta de pago, debe insertarse una cláusula "Libre de Protesto" u otra equivalente. Así también, puede avalarse o endosarse, ya que estos son actos que funcionan para cualquier título, a menos que la ley la prohíba expresamente. (Según el Artículo 400 del Código de Comercio).⁶

Los pagarés se pueden negociar en la Bolsa de Valores y reciben el nombre de Títulos Privados. Este título es emitido por las empresas y el respaldo que tiene el inversionista es cubierto única y exclusivamente por los activos de la empresa emisora además de que las tasas de interés que se pagan están afectas al Impuesto Sobre Renta que es un 10% sobre intereses ganados. Se le denominan Títulos Privados a los emitidos por empresas privadas; actualmente la mayoría son pagarés. Además de estos existen también los denominados Títulos Públicos los cuales son emitidos por el gobierno o sus entidades autónomas o descentralizadas, (bonos, pagarés, certificados). A la fecha se han emitido: Cenvacus, Bonos de Estabilización, Bonos del Tesoro, CDP's, Certibonos, y otros.⁷ La negociación por medio de la Bolsa de Valores depende de la oferta y la demanda en el mercado bursátil y se puede negociar de tres formas:

a. *A la par*, cuando al momento de la negociación, la persona que requiere el efectivo va a recibir el mismo valor del documento en efectivo. Esto implica que si una persona va a efectuar una transacción con un documento con un valor de Q10,000.00, recibirá la misma cantidad al vencimiento de éste.

⁶ Villegas Lara, René Arturo, 1990 Derecho Mercantil, Títulos de Crédito, (Editorial Universitaria USAC) p.74

⁷ Bolsa de Valores Nacional, Información General

1. *Prima*, cuando se recibe un porcentaje mayor del expresado en el documento. La mayor parte de los pagarés colocados por las empresas en los bancos del sistema, se efectúa a través de una tasa prima.
2. *Descuento*, cuando se recibe un porcentaje menor del valor expresado en el documento. Estos casos se presenta usualmente cuando una persona tiene necesidad de efectivo y con lo único que cuenta es con documentos o pagarés cuyas fechas de vencimiento no están próximas a la necesidad que se tienen. El comprador puede disponer proporcionar el efectivo a un 5% menos del valor de los documentos presentados.

2.1.1.2 Bonos Hipotecarios

Los bonos hipotecarios están destinados a la captación de fondos de capital, los cuales van a ser invertidos en proyectos de infraestructura habitacional. Estos documentos van a proporcionar al tenedor del mismo un beneficio económico. Que va estar pactado por tiempo definido y a tasas de interés simple y variable, regulada por la institución bancaria emisora de los bonos hipotecarios.

El tiempo estipulado para la aprobación de la emisión de los bonos lleva un término no menor de tres años. Por las características y requisitos que para su legalización y circulación requieren, estos títulos de obligación funcionan de la misma forma que el dinero, ya que son emitidos al portador y con la diferencia que su tiempo es limitado así como la cantidad de bonos es limitada además de que están numerados correlativamente y no pueden editarse más del número que fueron autorizados; siendo a Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala los encargados de estudiar cuidadosamente la conveniencia y beneficio que obtendrán tanto los emisores de los bonos, como los inversionistas, así como las personas que adquirirán un bien inmueble en el proyecto habitacional presentado. Este proyecto habitacional debe ser autorizado por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas antes de servir como respaldo en la solicitud que autorice la emisión de los bonos.

La tasa de beneficio o crédito siempre estará regulada por la institución emisora y será simple; puesto que su fin no es sólo la obtención de beneficios económicos sino también la consecución de beneficio social, nunca se calculará a través de un interés compuesto, ya que esto duplicaría el valor de adquisición del bien inmueble y no habría beneficio para la población a la que se dirigiese el proyecto habitacional.

La variabilidad de la tasa de interés que se pagará al inversionista de bonos hipotecarios, estará regulada por la fluctuación que opere en el mercado de valores por el tipo de cambio del dólar norteamericano, divisa que regula todos los valores negociaciones, siendo esta la razón por la que esta variación de la tasa puede aumentar o disminuir según sea las condiciones económicas que imperen en el país.

El Artículo 55 de la Ley de Bancos, dice: “Los bonos hipotecarios y prendarios son títulos de crédito al portador, a plazo no menor de un año ni mayor de veinticinco años a contar desde la fecha de su emisión, transferibles mediante la simple tradición del título”; es decir, que el documento puede ser transferido a otra persona con tan sólo entregarle el título.

La forma del título está sujeta al Artículo 57 de la Ley de Bancos, que establece como tales, los siguientes:

- a. Valor nominal.
- b. Plazo.
- c. Porcentaje de interés.
- d. Régimen de pago de capital e intereses.
- e. Fecha de emisión y otras estipulaciones de importancia.

2.1.1.2.1 Garantías para el tenedor

Por el nombre de los bonos bancarios, nominados por la Ley de Bancos, como bonos hipotecarios y prendarios, pareciera que éstos garantizados con hipoteca o prenda. Pero ello no es necesariamente cierto, porque el Artículo 61 de la Ley de Bancos dice que estos títulos se garantizan de la siguiente forma:

- a. Con el conjunto de préstamos a cuya financiación se destinan los bonos y sus garantías anexas.
- b. Las demás inversiones y activos del banco.
- c. La responsabilidad subsidiaria que, en casos especiales, otorguen el Estado, las entidades públicas o las instituciones financieras, oficiales o semioficiales.

La recuperación del capital invertido en la adquisición del bono se efectúa al vencimiento del plazo o en la fecha en que el título resulte amortizado en forma anticipada, conforme el régimen de cada emisión. El título es instrumento ejecutivo para reclamar judicialmente el pago del capital y los intereses, previo requerimiento realizado por notario.

2.1.1.2.2 Régimen legal de los Bonos

Artículos de la Ley de Bancos que norman en forma general la creación de bonos.

Definición Art. 55. Los bonos hipotecarios y prendarios son títulos de crédito al portador, a plazo no menor de un año ni mayor de veinticinco años a contar desde la fecha de emisión y transferible mediante la simple tradición del título.

Regulaciones Art. 56. Antes de dar principio a la emisión de bonos hipotecarios y prendarios, los bancos hipotecarios deberán elaborar un reglamento que regulará las condiciones generales de tales operaciones. Este reglamento estará sujeto a aprobación de la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria podrá, además, emitir reglamentos sobre emisión de tales títulos, aplicables a todos los bancos hipotecarios.

Emisión Art. 57. Los bonos hipotecarios y prendarios expresarán el valor nominal del título, el plazo, el tipo de interés, las condiciones de pago de capital y de los intereses, la fecha de emisión y las demás estipulaciones pertinentes. Los tipos de

interés no podrán exceder las tasas máximas fijadas por la Junta Monetaria de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Los bonos se emitirán en series y deberán ser debidamente numerados, los que pertenezcan a una misma serie estarán sujetos a las mismas condiciones. Tendrán características y llevarán las autorizaciones que determinen los respectivos reglamentos

Los bancos cuidarán de coordinar los montos y plazos de los bonos que emitan con los de sus préstamos, con el objeto de procurarse entradas de caja suficientes para el pago de las amortizaciones y de los intereses en sus fechas de vencimiento.

En previsión de reembolsos anticipados de sus préstamos, los bancos se reservarán también el derecho de sortear, en cualquier cantidad, los bonos de la misma serie que hayan emitido, para su cancelación anticipada.

Registro Art. 58. Los bancos hipotecarios no pueden emitir sus bonos hipotecarios y prendarios sin haberlos registrado previamente en registros especiales que llevará al efecto el Superintendente de Bancos.

El Superintendente deberá conceder el registro y después de haberse cerciorado de que se han cumplido las exigencias legales y reglamentaria.

En el caso que se refiere el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el Superintendente de Bancos deberá requerir la autorización antes de conceder, la autorización previa de la Junta Monetaria.

Acordado el registro de la Superintendencia anotará en cada título la constancia de inscripción.

Colocación y Negociación Art. 59. Los bancos hipotecarios podrán colocar, comprar y vender los bonos debidamente emitidos y registrados, admitirlos en garantía de préstamos y recibirlos en pago de cualesquiera obligaciones a cargo de sus deudores.

Estarán obligados a recibir sus propios bonos por lo menos al precio de colocación en el mercado, el pago de las amortizaciones extraordinarias de capital que efectúen los deudores de crédito hipotecarios y prendarios, de acuerdo con el Artículo

6 de esta ley, siempre que la amortización o vencimiento de los bonos no exceda del plazo de crédito.

Art. 60. El capital representado por los bonos será reembolsado a la par a su vencimiento, pero podrán efectuarse amortizaciones anticipadas por medio de sorteos o licitaciones, en condiciones y con las formalidades y procedimientos que determinen los reglamentos de cada emisión, que deberán ser aprobados por la Junta Monetaria. Los sorteos y licitaciones serán vigilados por la Superintendencia de Bancos.

Los números y series de los bonos vencidos, sorteados o aceptados en licitación, serán dados a conocer mediante anuncios en el Diario Oficial y en otros órganos difundidos de publicidad. Los bonos amortizados serán destruidos o inutilizados con la formalidad que establezca el reglamento bajo la vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión de bonos hasta la fecha de su vencimiento, sorteo o aceptación y licitación, y serán pagados en la forma estipulada en el título.

Los bonos vencidos, sorteados o aceptados en licitación que no se presenten al cobro, dentro de los diez años siguientes a la fecha de su primer llamamiento en el Diario Oficial, prescribirán en favor del estado, junto con sus intereses devengados y no cobrados.

Garantías Art. 61. Los bonos hipotecarios y prendarios estarán garantizados por:

- . El conjunto de préstamos a cuya financiación se destinan los bonos y sus garantías anexas.
- . Las demás inversiones y activos del banco.
- . La responsabilidad subsidiaria que, en casos especiales, otorguen al Estado, las entidades públicas o las instituciones financieras, oficiales o semioficiales.

Los bonos hipotecarios y prendarios, debidamente registrados y autorizados constituirán títulos ejecutivos para exigir judicialmente el capital líquido que los títulos expresen y sus respectivos intereses, sin necesidad de reconocimiento, siempre que preceda requerimiento de pago realizado por Notario.

El Artículo 62 de la ley, los bonos hipotecarios y prendarios que gocen de garantía subsidiaria del Estado, serán aceptados por las oficinas públicas gubernamentales o municipales y por las judiciales, en substitución de fianzas cualquier clase o depósitos de garantía que requieran las leyes.⁸

2.1.1.3 Eurobonos

Estos documentos son destinados a la captación de Fondos de Capital Extranjero (divisas-dólar), para la inversión en obras de infraestructura en el país a través de proyectos de inversión social (carreteras, hospitales, introducción de agua potable, etc). Estos bonos son emitidos por la Banca Central y puestos al Mercado de Valores Europeo para ser negociados y generar el capital de trabajo necesario para la ejecución de proyectos de infraestructura. Estos bonos utilizan los mismos mecanismos de autorización y circulación que los bonos hipotecarios normales, con la diferencia que la emisión es exclusiva del Gobierno de la República.

2.1.1.4 Fideicomiso

Estos documentos se encuentran regulados en el Código de Comercio de Guatemala, en los Artículos 766 al 793. El fideicomiso es un negocio jurídico por el que una persona llamada fideicomitente, transmite bienes a otro llamado fiduciario, con fines específicos y en beneficio de un tercero llamado fideicomisario.

⁸ Según Ley de Bancos, Título V, Capítulo I, Sección II

2.1.1.4.1 Características del Fideicomiso

- a. Es un negocio que puede presentarse como acto unilateral (por testamento) o bilateral (como contrato).
- b. Es un negocio oneroso. Esta característica deviene de la misma naturaleza mercantil de fideicomiso y se confirma en el Artículo 793 del Código de Comercio, en donde se prescribe que el fiduciario tiene derecho a honorarios en compensación por sus servicios.

En el derecho romano antiguo se señala como negocio fiduciario el llamado *fideicommissum*, que era un acto por el cual el testador transmitía sus bienes a un “heredero” que a su vez adquiría la obligación de transmitirlos a un tercero. Esto obedecía al hecho de que este tercero, por limitaciones en su capacidad de adquirir, no podía aparecer como parte en un contrato de enajenación. El acto se basaba en la confianza que existía entre las partes, de ahí que el mismo nombre del negocio se forme del latín “*fides*” que significa *fe* y “*commissus*” que indica *comisión*.

El negocio estuvo al principio fuera de las normas vigentes del derecho romano; pero al irse asentando como práctica jurídica y presentarse conflictos de intereses debido al incumplimiento de la comisión, se instituyó el funcionamiento de un *Pretor* específico para velar por la actividad del *fideicommissum*. En el derecho romano se le denominó *Pretores* a los magistrados que administraban justicia, la cual se ejercía en la jurisdicción que tenía asignada.⁹

Existieron también los llamados pactos fiduciarios que se basaban siempre en la confianza entre las partes, con la diferencia que eran realizados entre vivos. La *fiducia cum creditore*. era un pacto por el cual se transmitía un bien para garantizar una obligación. Si ésta no se cumplía, el bien podía ser retenido o vendido para pagar la deuda.

⁹ Ossorio, Manuel, 1987 Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Editorial Claridad, S.A.) p. 606

Por su lado, la *fiducia cum amico* permitía trasladar el dominio sobre un bien en forma parecida al depósito o el comodato, con el fin de que fuera devuelto oportunamente. Por lo regular se recurría a este pacto cuando se temía perder la propiedad por disposiciones del poder público. Como vemos, la forma testamentaria de constituir el fideicomiso de garantía o el de administración, encuentran sus orígenes las raíces en esos pactos del derecho romano.

2.1.1.4.2 Fideicomitente.

Es la persona que mediante testamento o contrato, transfiere bienes con un fin específico. La declaración de voluntad la puede hacer por sí o por medio de apoderado con facultades especiales para constituir fideicomisos. Como es un acto de disposición patrimonial, la ley exige que el fideicomitente tenga capacidad para enajenar. En el caso de los menores, incapaces y ausentes, sus representantes legales pueden constituir fideicomisos por sus representados, siempre que medie autorización legal.

2.1.1.4.3 Fiduciario

A quién se le confían los bienes fideicometidos y se le encarga darles el destino que se previó en el instrumento constitutivo, se le llama fiduciario. Únicamente los bancos o instituciones de crédito autorizadas por la Junta Monetaria, pueden desempeñarse como fiduciarios. En el caso de los bancos, actuar como fiduciario significa una operación neutra que reporta beneficios en concepto de honorarios.

El fiduciario nunca puede tener la calidad de fideicomisario del fideicomiso en que intervenga como tal. Cuando el fideicomiso se organiza mediante contrato, la figura del fiduciario aparece suscribiendo el contrato, según lo convenido en la promesa no aceptada del negocio. Cuando es por testamento, puede suceder que se omita quién va a tener esa calidad. En este caso la ley establece que, si el juez competente no recibe la propuesta del fideicomisario o por iniciativa judicial, hará la designación correspondiente.

Pueden también existir varias personas como fiduciarios, quienes actuarían conjunta o sucesivamente según lo previsto en el instrumento constitutivo, pero no aisladamente.

Como el servicio del banco o de la institución de crédito no es gratuito, el fiduciario tiene los siguientes derechos:

1. Ejercitar las facultades y efectuar las erogaciones necesarias para el cumplimiento del fideicomiso, con las limitaciones que le imponga la ley o el instrumento constitutivo.
2. Acción de defensa de los bienes fideicometidos.
3. Otorgar mandatos especiales, con representación, delegando su actuación como fiduciario.
4. Percibir la remuneración que le corresponda por el servicio que presta, la que podrá deducirse de los ingresos del fideicomiso y con preferencia sobre otros acreedores.

Como consecuencia de esos derechos se le atribuyen las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el fideicomiso de acuerdo a la voluntad de quien lo instituyó.
2. Desempeñarse con diligencia y no renunciar al cargo sino por causa grave calificada por Juez de Primera Instancia, tomar posesión de los bienes fideicometidos y velar por su conservación y seguridad.
3. Llevar control contable del fideicomiso, por separado de los demás negocios que se atienden, debiéndose rendir cuentas del mismo por lo menos una vez por año o cuando sea requerido por el fideicomitente o el fideicomisario.

El fiduciario puede ser removido de su cargo si incumple las obligaciones antes mencionadas. Asimismo, procede la remoción si surgen intereses antagónicos entre el fiduciario y el fideicomisario. La remoción del fiduciario no significa el fin del fideicomiso a menos que resulte insustituible según las circunstancias estipuladas del instrumento constitutivo.

2.1.1.4.4 Fideicomisario.

La persona que resulta beneficiada con motivo de la ejecución del fideicomiso se denomina *fideicomisario*. La ley requiere que tenga capacidad para adquirir derecho, y su designación puede aparecer en el instrumento constitutivo, o por menos los parámetros que servirán para determinarlo. Por ejemplo, si se constituyera fideicomiso para becar a estudiantes universitarios que por sus notas sobresalieran quisieran continuar una especialización en el exterior, las calificaciones servirían para determinar a los fideicomisarios definitivos dentro de una carrera, una universidad, etc. El fideicomisario tiene los siguientes derechos:

- a. *Ejercitar los que le confiere la ley y el instrumento constitutivo.*
- b. *Exige el cumplimiento del fideicomiso.*
- c. *Pide la remoción del fiduciario por las causas anteriormente expuestas.*
- d. *Impugnar los actos realizados por el fiduciario con manifiesta mala fe o con infracción de las reglas del fideicomiso, exigiendo la sustitución de los bienes que hubieren salido del patrimonio fideicometido como consecuencia de los actos impugnados.*
- e. *Revisar por sí o por medio de apoderado, libros, cuentas y comprobantes sobre operaciones del fideicomiso y mandar practicar auditoría.*

Ahora bien, como puede suceder que el fideicomiso esté funcionando y exista aún fideicomisario, mientras éste es designado, corresponde al Ministerio Público el ejercicio de los derechos apuntados.¹⁰

Por su parte, el licenciado E. Barquin¹¹ define al fideicomiso como el encargo que una persona denominada fideicomitente hace a una institución habilitada que actúa en calidad de fiduciaria (en este caso los bancos e instituciones de crédito) transmitiéndole la titularidad de ciertos bienes y derechos, para que realice con éstos

¹⁰ Villegas Lara, René Arturo, 1990 Derecho Mercantil, Títulos de Crédito, (Editorial Universitaria USAC) p.

fin lícito, previamente determinado y en un plazo establecido, en beneficio de uno o varios sujetos designados como fideicomisarios.

Aunque el fideicomiso no es un Título de Crédito sino un Título Ejecutivo, al momento en que las entidades bancarias o instituciones de crédito estén autorizadas a ser fiduciarios, es un mecanismo por medio del cual obtienen beneficios u honorarios que pueden utilizarse para ser reinvertidos en la concesión de préstamos.

2.1.1.5 Inversiones en Acciones

Una acción es un valor que representa una parte proporcional del capital contable de una sociedad anónima. Las acciones pueden ser preferentes o comunes.

Las acciones preferentes tendrán preferencia en la distribución de los dividendos, ya que recibirán los dividendos correspondientes antes de que se les distribuyan los mismos a los accionistas comunes. A los tenedores preferentes se les promete un rendimiento periódico fijo, el rendimiento puede ser:

- a. Acumulativo, es decir, que si una empresa no distribuye dividendos en un periodo dado, éstos se sumarán a los dividendos por pagar en el siguiente año.
- b. No acumulativo, en donde el emisor solamente deberá pagar el dividendo correspondiente al año que está finalizando. Las acciones comunes son instrumentos financieros que ayudan al inversionista a proteger el valor adquisitivo de una inversión en el futuro.

En una Sociedad Anónima las acciones son títulos que acreditan y transmiten la calidad de socio y representan una parte alicuota del capital social de una empresa. No implican un pago periódicamente especificado. Estos documentos pueden ser negociados también en la Bolsa de Valores, ya que pueden ser transferidos o vendidos dependiendo de la necesidad de efectivo que necesite la sociedad.

¹¹ Barquin Durán, Edgar Baltazar, 1999 Análisis Jurídico de las Institución del Fideicomiso como una operación de confianza en la actividad Bancaria. Tesis (USAC) p.48.

Hasta el momento, solo el grupo Pro tiene acciones colocadas para ser adquiridas a través de la Bolsa de Valores y según información obtenida las Empresas Pa también colocarán en el mercado bursátil acciones para su negociación y venta.

2.2 Análisis de la captación de ingresos obtenidos a través de los Títulos de Obligación

2.2.1 Montos obtenidos por la negociación de Títulos de Obligación

Según los datos obtenidos en tres bancos la inversión en títulos de obligación se encuentra entre los 100 y 500 millones de quetzales. Lo cual indica que hay una alta demanda en cuanto a la adquisición de estos documentos de valor por parte de los inversionistas.

Estas cifras tan extraordinarias muestran que tienen alternativas de inversión atractivas a sus diferentes clientes, con tasas de interés competitivas dentro del mercado.

2.2.2 Distribución de los Ingresos

2.2.2.1 Negociación en La Bolsa de Valores

La Bolsa de Valores es una institución privada de carácter comercial que se encuentra ubicada en la 7 Av. 5-10 zona 4, Centro Financiero Torre II, 2do Nivel, y que proporciona el lugar, la infraestructura y las condiciones para la negociación de títulos valores, siendo su función económica la centralización de la información en un solo lugar, canalizando los recursos financieros y de capital dentro de la comunidad productiva.¹²

Esta institución tiene autorizadas 40 casas de bolsa que pueden negociar con ella de las cuales solamente 38 están activas. Sin embargo, no todos los bancos del sistema tienen casa de bolsa propia, lo cual nos da la pauta de que tienen que asociarse a los bancos que si tienen para poder efectuar sus negociaciones y transacciones bursátiles.

¹² Informe anual, Bolsa de Valores Nacional, S.A. 1995

La Bolsa de Valores es el lugar donde se reúnen vendedores y compradores de valores, el lugar de encuentro entre una oferta real de capitales a largo plazo y una demanda solvente. Es decir, de una demanda real.

La oferta de capitales esta formada por todas aquellas personas deseadas de rentabilizar sus ahorros, mientras que la demanda tiene su origen en las sociedades emisoras de títulos, creados para atraer el financiamiento de sus inversiones. Es en este punto donde cada banco cumple su función de intermediario al captar la mayor parte de los recursos circulante a través de las órdenes de compra y de venta de títulos que expresan las distintas tendencias del mercado bursátil, y que se manifiestan en las múltiples transacciones.

Los valores tienen las características de movilidad y liquidez, la primera es propia del dinamismo del mercado bursátil, nunca permanecen estáticos, continuamente se cotizan, se compran y se venden. Su liquidez consiste en su potencialidad para ser utilizados como medio de pago con poderes liberatorios. El hecho de que en estos días la cotización esporádica o periódica esté siendo sustituida por la cotización continua, hace que dichos valores sean cada día más líquidos.

Cada banco tiene un representante en la Bolsa, denominado Agente de Bolsa. Esta persona es la encargada de negociar los diferentes valores que tengan a su cargo, los Agentes de Bolsa son los llamados a garantizar en gran medida el cumplimiento de las obligaciones que darán lugar a la satisfacción de los intereses de emisores e inversionistas. Debido a la atractiva tasa de interés que se paga en las diferentes negociaciones bursátiles la mayor parte de ingresos obtenidos por los bancos a través de los títulos se efectúa mediante la negociación en la Bolsa de Valores, siendo este más de un 70%, lo cual no se puede establecer en cifras exactas ya que esta información es confidencial de cada banco.

2.2.2.2 Préstamos

La concesión de préstamos es otra de las formas que las instituciones bancas utilizan para distribuir el capital obtenido a través de la captación de ingresos por medio de los títulos de obligación. Estos préstamos pueden ser:

- a. Préstamos Fiduciarios: estos son los que la garantía está constituida por persona, ya sea individual o jurídica, y por lo tanto el deudor y el fiador responden en forma mancomunada y solidaria por la deuda contraída.
- b. Préstamos Hipotecarios: son aquellos que son respaldados con un bien inmueble por ejemplo un terreno, una casa, un edificio etc. Según la Ley de Bancos, un banco está autorizado a financiar como máximo el 80% del valor del bien, de acuerdo al avalúo bancario.
- c. Préstamos Prendarios: la garantía es constituida a través de Títulos Valores emitidos por la institución bancaria donde se requiera el préstamo. Se acepta como garantía prendaria únicamente títulos de primer orden, tales como bonos hipotecarios o títulos emitidos por el Estado (Banco de Guatemala, Ministerio de Finanzas, etc.). Se autoriza hasta un máximo del 70% del valor del título a prenda.
- d. Préstamos a través de Bonos de Prenda: son aquellos en los que la garantía está constituida por un bono de prenda, título emitido por una almacenadora, a través del cual hace constar el valor de depósito de determinado producto o materia prima en sus instalaciones. Se autoriza hasta un máximo del 70% del valor del título a prenda.

Es necesario aclarar que para la adquisición de cualquier préstamo no existe ningún límite, todo dependerá de la capacidad económica de pago.

Dentro del mercado bancario se encuentra una nueva modalidad de préstamo como lo es la tarjeta Bi-Club Institucional creada por el Banco Industrial en relación con la Cámara de Industria y Cámara de Comercio, la cual va dirigida a cada uno de

socios, enfocado específicamente al capital de trabajo, con montos máximos de Q.250,000 dependiendo de la capacidad de pago.

2.2.2.3 Ampliación de Servicios

La utilización de los fondos captados para la ampliación de los servicios dependerá de la necesidad de la institución bancaria de extender sus operaciones a diferentes lugares tanto dentro de la capital como en el interior del país, ya que tener una agencia bancaria en la ubicación adecuada le permite prestar un mejor servicio, llevando los nuevos productos o alternativas de inversión que se adecuen de acuerdo a la demanda que existe en cada lugar, con el fin de obtener la mejor colocación dentro de un mercado meta fijado.

2.3 Procedimientos para la obtención de los Títulos de Obligación

Para lograr la correcta forma de captar ingresos a través de los títulos de obligación cada banco ha diseñado un procedimiento específico tanto para el conocimiento del personal a cargo como para el futuro cliente, este requerimiento a seguir es importante, ya que la información que se transmitirá al cliente debe ser lo más clara posible.

En la mayoría de bancos el procedimiento para la adquisición de bonos hipotecarios es el siguiente:

- a. El inversionista se presenta a cualquier agencia del banco y/o dependencia donde hay disponibilidad de bonos.
- b. Se le muestra las diferentes tasa de interés como los montos a invertir.
- c. Llena el formulario de "Propuesta de Inversión".
- d. Dicho formulario se certifica y el documento original se le entrega al cliente.
- e. Dos días después se le entrega al cliente un certificado.
- f. El pago de los intereses se realiza mensualmente ya sea acreditando el valor a una cuenta a través de la emisión de cheques de caja.

Es necesario recalcar que en ningún momento se le entrega el bono hipotecario al cliente. Este documento queda en custodia del banco emisor y únicamente se entregará al inversionista un certificado, con su nombre y el monto de la inversión a cambio de la cantidad de dinero que la persona desea invertir.

2.4 Requisitos a llenar para obtener el financiamiento

Dentro de las instituciones bancarias se llena una serie de requisitos para que puedan extender el financiamiento requerido ya sea por una persona individual o una jurídica, por cuanto es necesario investigar y clasificar a los solicitantes.

2.4.1 Pasos que se deben seguir cuando la solicitud es efectuada por persona individuales:

- Solicitud de crédito, este documento consiste en una hoja donde la persona interesada en el préstamo anota el monto que necesita, así como especifica el destino que se le dará al dinero.
- Estado patrimonial, en este documento se detalla el activo y el pasivo que corresponden al solicitante, así como cuentas posibles que pueda tener en el banco donde se hace la solicitud. Tanto el solicitante como los codeudores tienen que llenar este documento.
- Constancia de ingresos emitida en papel membretado de la empresa para la cual labora.
- Fotocopia de cédula de vecindad.
- Estados de cuenta bancarios de los tres últimos meses.

2.4.2 Para la solicitud de préstamos para el comerciante individual son los siguientes:

- La constancia de ingresos, firmada y sellada por el contador de la empresa.
- Fotocopia de la Patente de Comercio.

Estados Financieros de la empresa de los dos últimos periodos contables.

4.3 Requisitos en la solicitud de financiamiento para personas jurídicas:

Solicitud de crédito.

Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones.

Fotocopia del nombramiento de representante legal.

Fotocopia de la Patente de Comercio de sociedad y de empresa.

Estados Financieros de los dos últimos periodos contables, firmados y sellados en original por el contador de la empresa, es necesario que estén auditados, sin embargo en el caso de los préstamos cuyas cantidades pasan del millón de quetzales si es necesario.

Estados de cuenta de los tres últimos meses.

La información obtenida por los clientes para solicitar financiamiento a través de éstamos se limita solo a la entrega de los documentos y una hoja que explica los documentos requeridos, lo cual no permite al solicitante saber cual es el monto máximo que puede solicitar o si existe la posibilidad de obtener financiamiento a través de otra forma.

El tiempo estimado para la autorización de un financiamiento es de quince días mínimo a un máximo de un mes según los datos obtenidos en los diferentes bancos. En el caso de las diferentes industrias, dependiendo de la relación que exista entre ella y el banco la autorización puede ser casi inmediata o tomarse uno o dos días, según el monto solicitado y el plazo a pagarlo.

En la mayor parte de instituciones bancarias investigadas se determinó que cuando el cliente solicitaba información acerca de los préstamos el personal se limitaba a dar únicamente la papelería y una copia de los requisitos que se debían presentar para la debida autorización de los préstamos, sin ninguna explicación adicional.

Es de hacer notar que el solicitante necesita algo más que documentos, y que en algún momento necesita que le sean aclaradas algunas dudas que a veces no encuentran escritas en un documento, como puede ser lo referente al plazo establecido para pagar la deuda y si la tasa de interés, puede ser negociable o no.

2.5 Modelos de cada Título de Obligación

Anexo 1, 2, 3, 4 y 5

2.6 Análisis de la captación de ingresos con las inversiones requeridas

2.6.1 Relación del porcentaje de captación con el monto invertido

Según los datos obtenidos en las diferentes entidades bancarias, los montos captados por los diferentes títulos de obligación que se encuentran en el mercado, los bonos hipotecarios están destinados a la construcción de vivienda por lo cual es de suponerse que, si la suma obtenida a través de estos documentos asciende a 5 millones, esto va a ser invertido en su totalidad, ya que ese es el fin primordial para el cual fueron creados y autorizados.

Cuando nos referimos a la colocación de pagarés, estos los manejan a través de la Bolsa de Valores, lo cual nos indica que el porcentaje de utilidad que se recibe a través de estos documentos sirve para que la liquidez de las entidades bancarias promueva una baja en los intereses que cada banco ofrece a los prestamistas solicitantes de financiamiento.

2.6.2 Manejo adecuado de los fondos de inversión

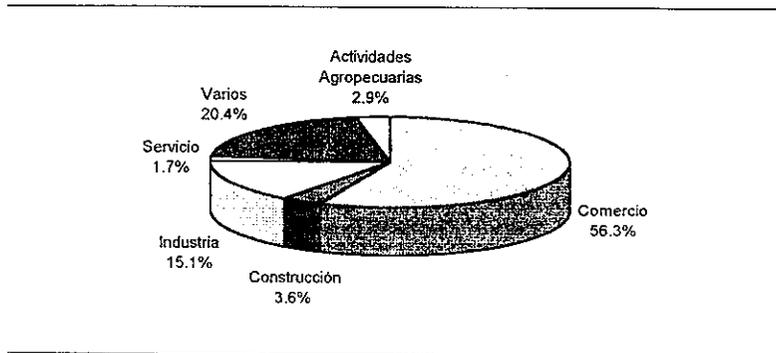
Cada inversión que se realiza en una industria tiene como fin primordial el crecimiento económico de la institución, lo cual va a generar la expansión dando oportunidad de nuevas fuentes de trabajo, ya que va a requerir más personal capacitado para el desarrollo adecuado en las diferentes funciones y servicios que preste la misma.

Las instituciones bancarias juegan un papel importante en cuanto a captación ya que la concesión de préstamos a una tasa baja da la oportunidad para que las industrias puedan adquirir el dinero necesario para sus diferentes actividades. La distribución adecuada del dinero captado requiere una visión clara y objetiva de hacia adónde queremos llegar. Para esto es necesario fijarse metas a corto, mediano y largo plazo, cada una de ellas enfocada al crecimiento de la economía de nuestro país.

De acuerdo a las cifras obtenidas de una institución bancaria y representadas en la gráfica 1 sobre la distribución de los préstamos, se ha determinado que el 56.3 % de los préstamos otorgados fue destinado al sector comercio. Este dato es significativo y superior al destinado al sector industria con un 15.1 %.

Esto puede deberse que para el año de 1997 el valor agregado del sector industria creció en un 2.7%. Este comportamiento se puede asociar a las medidas adoptadas en materia de desgravación arancelarias, disposiciones que favorecen el crecimiento de las importaciones para la industria, de materias primas en un 25.7% y bienes de capital en un 32.2%.¹³

Gráfica 1. Porcentaje de la distribución de los préstamos en una institución bancaria



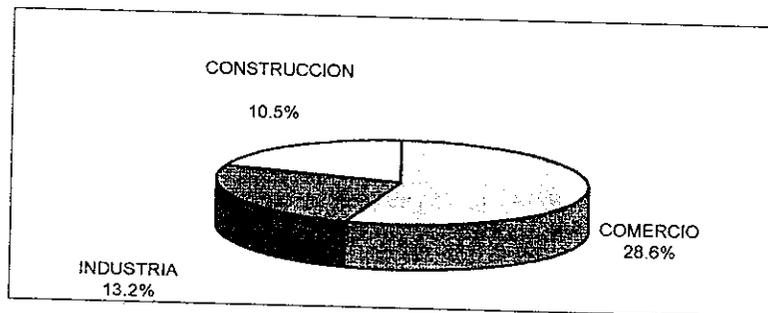
Banco de Guatemala, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997.

Los préstamos nuevos otorgados por los bancos y financieras en 1997 se situaron en Q.11.26 millardos, monto superior en Q.3.98 millardos al otorgado en 1996 distribuidos principalmente los destinos económicos siguientes: comercio Q.3.2 millardos (28.6%), industria Q.1.48 millardos (13.2%) y construcción Q.1.18 millardos (10.5%).¹⁴ Según los datos representados en la gráfica 2.

Es importante mencionar que no se encontró el porcentaje exacto que el sistema bancario otorgó en préstamos a los diferentes sectores económicos, pero se determinó que la cartera de préstamos asciende a Q.19.99 millardos.

Por otra parte, de los préstamos otorgados a las industrias de alimentos envasados se determinó que en su mayoría, las garantías por medio de las cuales son otorgados son el bono de prenda y fiduciario.

Gráfica 2. Porcentaje de la distribución de los préstamos otorgados por los bancos e instituciones financieras en 1997



Fuente: Banco de Guatemala, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997.

¹⁴ Banco de Guatemala, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA UTILIZAR LOS TÍTULOS DE OBLIGACIÓN

PARA CAPTAR FONDOS Y LA FORMA DE DESTINARLOS

1 Conforme a la clase del Título de Obligación

Cada uno de los títulos de obligación objeto de estudio tiene un procedimiento específico en cuanto a su colocación dentro del mercado así como la forma en que el personal bancario llena los diferentes formularios que se necesitan para la adquisición y compra de los documentos.

Actualmente cada entidad bancaria cuenta con tecnología que se adecua a las necesidades y exigencias del mercado; hay que hacer énfasis en que el punto principal para poder obtener la mayor captación de ingresos, es el servicio, la amabilidad y la cortesía que el cliente encuentre al momento de efectuar la apertura de su inversión. El ente busca no solo tasas de interés atractivas con las cuales obtenga un mejor rendimiento, sino que también ser atendido en forma rápida sin mucho papeleo y además que el personal conozca y maneje en forma adecuada las diferentes opciones que el banco ofrezca y que al mismo tiempo pueda aclarar todas las dudas que en el momento puedan surgir.

De acuerdo a la clase de Título nos podemos referir a los siguientes:

Eurobonos: sólo el Banco de Guatemala puede emitirlos y colocarlos ya que hasta el momento ningún banco del sistema está autorizado a negociar con estos documentos.

Pagarés: son documentos que se respaldan a través de los activos de las empresas emisoras, lo cual nos indica la importancia de que no cualquier empresa tiene la capacidad de emitirlos. Usualmente las empresas tales como la Empresa Eléctrica de Guatemala, Hino, Corpico y otras utilizan a los bancos como medio de colocar sus

- pagarés a los inversionistas. Cuando un banco sirve de intermediario para colocación de los pagarés es importante informar al cliente acerca de penalizaciones que se tienen que pagar por desinversión antes del tiempo vencimiento del título. Casi siempre esta penalización consiste en un porcentaje es descontado sobre el valor de la inversión efectuada. Al no obtener información el inversionista podría perder cantidades innecesarias de dinero.
- c. Bonos hipotecarios: estos documentos nunca llegan a manos del inversionista ser al portador, lo cual nos indica la confianza que éste debe tener en el banco do efectúe la inversión, esperando que en el momento que el banco no pueda pagar efectivo al finalizar el vencimiento del documento, pueda cubrir esta cantidad con bien inmueble.

Para que todos estos documentos tengan la validez legal en el cumplimiento las obligaciones tanto por parte del emisor como del inversionista, deben cumplir todos los requisitos antes descritos, así como la seguridad y la confianza del banco donde se efectúe la transacción.

3.2 Medio de colocación y captación

La colocación de los diferentes títulos debe ser clara, específica y con la mayor rapidez posible para que el cliente o inversionista se sienta satisfecho con la inversión. Es necesario explicarle al inversionista todos los beneficios que obtendrá al hacer una inversión, así como el respaldo legal para que dichos documentos tengan la validez y garantice el adecuado manejo de dichos documentos. Es necesario hacer notar que la emisión de bonos hipotecarios en algunos bancos del sistema se ha debido a la baja del porcentaje de interés que la Bolsa de Valores Nacional ha sufrido, llegando al 10% de interés en el pago de títulos o inversiones. Esta baja ha ocasionado que los bancos del sistema busquen alternativas atractivas de inversión donde puedan captar la mayor parte de efectivo circulante para que el mismo sirva al mantenimiento de la actividad

económica de los bancos, así como para tener el capital suficiente para proporcionar a las diferentes empresas en el medio guatemalteco las alternativas de financiamiento que les ayuden a incrementar su capacidad de producción y aumentar su mercado tanto en el ámbito nacional como internacional, así como proporcionar nuevas fuentes de trabajo que en manera conjunta fortalezcan la economía de Guatemala.

Las alternativas de financiamiento que una entidad bancaria pueda proporcionar a los diferentes solicitantes dependerán de la creatividad y búsqueda de mecanismos modernos que se ajusten a la actualidad económica del empresario guatemalteco; tal es el caso de una nueva tarjeta emitida por el Banco Industrial enlazada con la Cámara de Comercio y la Cámara de Industria.

Como se ha dado en algunos casos, si el pequeño empresario necesita préstamos de efectivo inmediato para la adquisición de materia prima, al disponer de esta tarjeta puede obtener el capital que requiere. Un punto importante es que si el empresario utiliza el dinero durante un día por la mañana y por la tarde abona el dinero nuevamente a la tarjeta, este dinero no va generar ningún recargo de interés, lo cual hace que esta alternativa de financiamiento sea atractiva y accesible.

Algunos bancos, para poder captar más ingresos, han capacitado a personas que visitan de manera constante a los posibles inversionistas, ofreciéndoles las diferentes alternativas de inversión que ofrece la entidad que representan. Esto ayuda a que el futuro inversionista no solo se dirija a una agencia bancaria (donde muchas veces la información no va a ser transmitida de forma personalizada) sino le da la opción de que todas sus posibles dudas sean resueltas en forma más clara y concisa. En el caso de la tarjeta Bi-Club Institucional expuesta con anterioridad, es un ejemplo de como una entidad bancaria puede llegar a todo el sector comercial e industrial, dándoles la oportunidad de adquirir el efectivo necesario para cubrir sus demandas de efectivo en el menor tiempo posible.

3.3 Procedimiento para la adquisición de Títulos de Obligación

Para que la adquisición de los bonos hipotecarios se efectúe de una forma rápida y efectiva es necesario tomar en cuenta los pasos que pueden mejorarse. Tal el caso de la información acerca de las tasas de interés, ya que los cambios en mismas deben ser publicadas en el Diario Oficial y dos de los periódicos de mayor circulación, de lo cual la mayor parte de inversionistas no tiene conocimiento. Por lo tanto es necesario enviar información a los inversionistas acerca de las modificaciones que hagan en la tasa de interés.

Cuando el cliente se presente a la institución bancaria para efectuar una inversión es necesario solicitar un documento de identificación.

En lo referente al título se debe hacer del conocimiento del cliente la importancia del mismo, como que es un documento al portador y por tal motivo no se les entrega el título original, sino que se les da un certificado como constancia. En cuanto al documento original, queda bajo custodia del banco y éste es responsable por el título y el pago; ya que muchas personas se guían únicamente por la tasa de interés que, según su criterio es alta comparada con las demás, y que hace pensar que obtendrán un mejor rendimiento de su dinero al menor tiempo, perdiendo por completo la importancia que el título conlleva.

El formulario utilizado para la apertura del bono contiene los siguientes datos:

- Nombre del banco.
- Fecha.
- Numero de serie del bono.
- Valor.
- Tasa de interés.
- Fecha de desinversión.
- Nombre de la persona o personas que adquieren la inversión.
- Forma de pago.

La forma de pago de los intereses y/o capital, para lo cual dan dos opciones, emitir de cheque de gerencia o acreditar a alguna cuenta.

Uno de los procedimientos que sería necesario mejorar es la entrega del certificado, ya que se le da al inversionista después de dos días. La entrega debería ser el mismo día ya que no todos los inversionistas tienen el tiempo para presentarse al banco, además de que les ocasiona pérdida de tiempo, no existe ningún documento legal con el cual puedan ampararse durante esos días en caso quisieran desinvertir o negociar el título.

Para que se preste un mejor servicio en la adquisición de un bono hipotecario se debe de informar al inversionista la importancia de tener a otra persona registrada ya que estos documentos no tienen beneficiario y si que el titular sufre de algún impedimento la otra persona debidamente autorizada y registrada podrá retirar o mantener la inversión si le es necesario.

En el caso que la inversión llegue al plazo establecido y el inversionista ya no quiera reinvertir, existe la posibilidad de negociar su documento con terceros pero en la mayoría de los casos es el mismo banco emisor quien compra el documento y lo vuelve a negociar.

Sin embargo, otro aspecto que es de importancia en la adquisición de los títulos de obligación, es la responsabilidad que va implícita en los documentos frente al inversionista. En lo que se refiere a los derechos que el título incorpore es decir, las garantías para el tenedor del documento, es necesario que la institución bancaria haga el conocimiento al cliente que en caso de una crisis financiera, el capital y los intereses invertidos le serán hechos efectivo sobre la base del capital propio pagado.

3.4 Procedimiento para obtener financiamiento

En lo que se refiere al procedimiento para la adquisición de un préstamo de financiamiento a través de la tarjeta Bi-Club Institucional se necesita ser afiliado a la Cámara de Comercio o Cámara de Industria, además de los siguientes requisitos:

- a. Llenar el formulario de solicitud con información del deudor como de su fiador e indicar si ofrece garantía hipotecaria o prendaria.
- b. Firma el contrato de crédito respectivo.
- c. Adjunta tanto para deudor como para el fiador lo siguiente:

Si la empresa es individual:

- Estados Financieros o estado patrimonial.
- Fotocopia de cédula.
- Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses.
- Fotocopia de Patente de Comercio.

Si la empresa está organizada como sociedad:

- Estados Financieros.
- Fotocopia del nombramiento del representante legal.
- Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- Patente de Comercio de sociedad y de empresa.
- Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses.

Para que cada uno de los préstamos que se pueden adquirir mediante una institución bancaria tenga la confiabilidad de capacidad de pago, se debiera solicitar al deudor que cada uno de los documentos presentados, como es el caso de la fotocopia de la Patente de Comercio fuera autenticada ya que esto proporcionaría al banco y a la empresa mejor respaldo, además de que los Estados Financieros solicitados se auditaran, ya que en la posibilidad de que se alteren los datos proporcionados por las empresas, la comprobación daría la credibilidad necesaria a los datos requeridos por

banco, además de la certeza de que la capacidad de endeudamiento de la empresa está ligada con la capacidad de pago que tenga.

Es conveniente informar al cliente sobre el tiempo estipulado para el pago del préstamo, y en qué caso el mismo puede extenderse o ampliarse.

3.4.1 El Reporto como alternativa de financiamiento

El reporto es una operación contractual entre dos partes, usada como medio de crédito a corto plazo. En esta operación una de las partes necesita fondos por un tiempo determinado y al mismo tiempo posee títulos-valores, por lo que está dispuesta a vender estos títulos con la condición de que al vencimiento de la operación pueda recomprarlos.

La otra parte tiene fondos para comprar estos títulos, sin embargo, su interés no es adquirirlos permanentemente, por lo que los compra con la condición de que al final de la operación, pueda revenderlos a un precio mayor. La diferencia entre el precio original y el segundo precio es una prima o rendimiento que obtiene quien proporcionó los fondos durante el plazo del reporto.

Jurídicamente, el reporto es el contrato por el cual el reportado (demandante de dinero) transfiere en propiedad al reportador (inversionista) títulos-valores de una determinada especie, por un determinado precio y éste último asume la obligación de transferir al reportado, al vencimiento del término establecido, la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, contra reembolso de un precio que puede ser aumentado o disminuido en la medida convencida.

El reporto se perfecciona por la entrega cambiaria de los títulos. Este contrato está contemplado en el Código de Comercio en los Artículos 744 al 749. En la Bolsa este contrato se documenta con dos boletas de compraventa, las que tienen distinto tiempo de liquidación.

En la Bolsa, este contrato se documenta con una boleta de compra-venta, en la que constan las características de la negociación, así como la fecha de vencimiento. La

obligación de indicar el nombre completo del reportado y del reportador se cumple por actuar las casas de bolsa por comisión de sus clientes, lo cual las faculta para hacerlo en nombre propio. En la boleta se especifica la especie del título que se está reportando y el precio al que se pactó la operación. La diferencia de los precios implicará una remuneración para el reportador (quien otorga los fondos), la cual producirá un rendimiento anualizado con relación al plazo del reporto. Este rendimiento es considerado como una tasa de interés cuando el reporto se utiliza como una operación de crédito.

Debido a que el reporto se interpreta también como dos operaciones de compra y venta, lo que se pacta en la boleta de la Bolsa son los precios de las dos operaciones. Estos son los que se anotan como *precio de compra* y *precio de recompra*.

Entre las obligaciones del reportado se pueden describir las siguientes:

- a. Readquisición de los títulos: el reportado está obligado a volver a adquirir los títulos al vencimiento del reporto pagando el precio convenido, el cual estará compuesto por el precio de la primera transmisión más una prima o menos un descuento según lo pactado por ambas partes.
- b. Paga la prima: aunque esta obligación se incluye en la readquisición de los títulos, se indica aparte, debido a que la prima es esencialmente la que motivó al reportador a proporcionar los fondos en el reporto, cuando el objeto del mismo fue servir como operación de crédito. Esta prima puede estar contenida en el precio al cual se retransmiten los títulos.
- c. Realiza provisión de fondos y reembolsar los gastos: como se indica en las obligaciones del reportador, éste debe ejecutar derechos por cuenta del reportado por encontrarse en posesión de los títulos. En algunos de estos derechos o circunstancias ocurridas en el plazo del reporto, el reportado debe hacer una provisión de fondos para cubrir la ejecución de algún derecho y para cubrir los gastos incurridos por el reportador por motivo de la operación.

Entre las obligaciones del reportador se encuentran las siguientes:

Conservación de los títulos: conservación de los títulos no se refiere explícitamente a la conservación física de los mismos, sino más bien, a lo que se podría llamar conservación jurídica, ya sea por guardar el equivalente o por tomar las medidas que garanticen la posibilidad de adquirir otro tanto en el mercado para satisfacer en tiempo la obligación de retransmitirlos al reportado. El reportado, por circunstancias especiales, puede necesitar que le sean devueltos los mismos títulos que entregó al inicio de la operación, lo cual deberá indicarse al reportador en el momento de concretar la negociación y hacerlo constar en la boleta que documenta el reporto.

Ejercita los derechos derivados de los títulos: durante el plazo del reporto puede cumplirse la fecha para ejercitar algunos de los derechos derivados de los títulos, como: pago de intereses, amortizaciones de capital, cobro de dividendos o ejercicio del voto de acciones. Si bien, el reportador (quien otorga los fondos y adquiere los títulos) es propietario de los títulos frente a terceros y frente al mismo reportado, el derecho que adquiere sobre los mismos no es pleno e ilimitado, por lo que no tiene el goce total de los derechos derivados de los títulos. Lo anterior se traduce en tres posibilidades concretas: derechos en cabeza del reportador, derechos en cabeza del reportado y derechos específicos de un título.

Derechos en cabeza del reportador: dentro de éstos se encuentra el derecho de voto, por lo cual el derecho del reporto puede utilizarse para aumentar por un tiempo el poder votante de una asamblea del reportador. Existen otros derechos que otorgan las acciones, como el derecho de optar a ser miembros de un club o actividad. Un ejemplo de esto es el derecho que da la Bolsa a sus accionistas de optar para ser miembros y realizar operaciones.

Derechos en cabeza del reportado: son aquellos en los cuales, aunque el reportador es propietario de los títulos durante el reporto, éste los ejercita por cuenta del reportado y se acreditan a favor de éste último para entregárselo junto con los títulos

al vencimiento de la operación. Entre estos derechos cabe mencionar el pago de intereses, amortizaciones de capital y dividendos.

- Derechos específicos de un título: un ejemplo es la amortización anticipada por virtud de un sorteo. Estos derechos pertenecen al reportado si la custodia de títulos fue específica y los mismos se identificaron plenamente desde un principio
 - Aparte de los ya mencionados, existen también los derechos de opción, los cuales el reportador ejecuta por el reportado. Referente a éstos, está el caso del derecho de suscripción derivada de una nueva emisión de acciones. En derechos de este tipo si la provisión de fondos no se efectúa, el reportador quedará liberado de su obligación de ejercitar los derechos e incluso podrá proceder a liquidar el reporto, tal como indica el mismo Código de Comercio en el Artículo 748.
- c. Retransmitir los títulos: esta obligación es la esencia del contrato, que luego de haber adquirido los títulos mediante el pago de un precio, el reportador se obliga a retransmitirlos al reportado, contra la remuneración que se haya pactado.

En Guatemala, los bancos han usado los reportos con otro propósito, el de cubrir sus faltantes de encaje o reinvertir cualquier sobrante del mismo. De aquí que los principales participantes en esta operación sean los bancos, aunque también se ha dado participación de personas ajenas a los mismos. Esta participación de empresas ajenas a los bancos y personas individuales aumenta generalmente en los momentos en los que por circunstancias de liquidez o iliquidez de los mismos bancos, la tasa de rendimiento de estas operaciones es bastante superior o inferior a las tasas de interés del mercado y otras operaciones de crédito.

1.5 Forma de destinar los ingresos obtenidos a través de los Títulos de Obligación

La búsqueda constante de alternativas de financiamiento es la clave primordial para el desarrollo constante de la industria y el comercio. Por tal motivo la captación de los bancos del circulante da como resultado un menor porcentaje en el pago de intereses sobre los préstamos efectuados. El que un banco capte el circulante promueve e incrementa la concesión de préstamos sobre todo al sector industrial, específicamente a las industrias de alimentos de envasados, ya que esta parte del sector industrial es importante en la economía de Guatemala.

Estos productos envasados pueden ser exportados a diferentes países, lo que contribuye a la búsqueda constante de la calidad en el proceso de producción para poder competir con empresas extranjeras.

Para que la distribución de los ingresos captados por la banca sea de beneficio a nuestra economía sería necesario implementar proyectos o planes de financiamiento más específicos y con tasas más bajas que se adecuen a las necesidades de cada empresario tomando en cuenta al empresario individual, que tiene que adaptarse más rápidamente a las necesidades de la demanda.

La constante labor por parte de la pequeña, mediana y gran industria en la búsqueda de alternativas que se adecuen a sus necesidades financieras debe llevar a la banca a la creación y estímulo de las industrias no solo permitiendo el crecimiento en el ámbito nacional sino también internacional.

Por las diferentes vías por las cuales la banca destina los fondos captados expuestos en el capítulo anterior, se pueden determinar que la mayor parte de documentos es negociada en la Bolsa de Valores, lo cual permite incrementar el valor de las inversiones.

Este ciclo de inversión, contribuye a que se puedan crear estrategias determinantes en el desarrollo de planes de crédito para la inversión industrial.

:

≡

██████████

3.6 Importancia de la Industria de Alimentos Envasados en el Mercado Guatemalteco

En el siglo XVIII surgió un proceso de evolución llamado Revolución Industrial, que condujo a una sociedad de una economía agrícola tradicional hasta otra caracterizada por procesos de producción mecanizados para fabricar bienes a gran escala. Entre los nuevos descubrimientos que se dieron lugar durante esa época aparece el proceso de envasado inventado por Nicolás Appert un repostero francés.¹⁵

Con los avances tecnológicos, el proceso de envasado a mejorado considerablemente en el sector industrial de alimentos, dando como resultado un incremento en la demanda de los productos ya preparados.

Dentro de la familia guatemalteca capitalina, la demanda aumentó ya que en la actualidad el tiempo que lleva la preparación de los alimentos es muy reducido por las diferentes actividades que se ve involucrada la vida de cada individuo. Esto se puede observar en los diferentes supermercados y expendios de comestibles, donde la competencia se hace notar entre los diferentes productos envasados (en cuanto a variedad y calidad).

En el mercado guatemalteco cuenta con industrias de alimentos envasados tanto nacionales como transnacionales, las cuales son fuentes de trabajo para profesionales y no profesionales.

Es tan importante la industria de alimentos envasados que en el año 1997, presentó una producción bruta a precios de productor de Q.600,119.9 millones (39.5%), de un total de la rama industrial de Q1, 519,747.3 millones.¹⁶ Datos que nos indican que esta rama de la industria genera un alto porcentaje producción en relación con las demás ramas en que se encuentra dividida la industria. A continuación se presenta un cuadro donde se encuentra la producción bruta y producción para el

¹⁵ Microsoft Corporation, Enciclopedia Microsoft, Encarta 99, 1993-1998.

¹⁶ Banco de Guatemala, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997.

consumo del sector industrial, donde se puede observar el alto índice que genera la industria manufacturera de productos alimenticios.

Cuadro 1.

<i>SECTOR INDUSTRIAL</i>		
<i>Destino de la Producción por Rama de Actividad</i>		
Año 1997		
(Miles de quetzales de 1958)		
Rama Industrial	Producción bruta	Producción para consumo
TOTAL	<u>1,519,747.3</u>	<u>1,008,687.2</u>
Industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas	600,119.9	553,910.8
Industrias de bebidas	107,462.0	107,462.0
Industria de tabaco	34,888.0	34,888.0
Fabricación de textiles	116,180.3	24,514.2
Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles	149,403.2	149,403.2
Industria de la madera y del corcho, excepto la fabricación de muebles	23,872.1	-----
Fabricación de muebles y accesorios	20,256.3	18,179.2
Fabricación de papel y de productos de papel	19,449.1	9,471.8
Imprentas, editoriales e industrias conexas	12,172.8	12,172.8
Industria del cuero y productos de cuero y piel, excepto el calzado y otras prendas de vestir	7,860.9	2,224.5
1. Fabricación de productos de caucho	18,709.0	5,570.5
2. Fabricación de sustancias y productos químicos	49,314.5	36,443.4
3. Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto los derivados del petróleo y el carbón	49,363.5	-----
4. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	99,489.6	-----
5. Construcción de maquinaria, excepto la maquinaria eléctrica	10,177.6	-----
6. Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	10,735.5	-----
7. Construcción de material de transporte	8,804.2	-----
8. Industrias manufactureras diversas	181,488.8	54,446.8

Fuente: Banco de Guatemala, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997.

Entre una de las industrias de alimentos envasados de gran prestigio y trascendencia mundial se puede mencionar *Nestlé*, la cual nos da un ejemplo claro como una idea que surge por una necesidad da origen a una industria fuente de trabajo para varias personas.

En el año 1921 Nestlé empezó en Guatemala a extender su mercado y para el año de 1947 se dio la fusión de la compañía Maggi Alimentana, S.A. con Nestlé para conformar la nueva compañía Nestlé Alimentana, S.A., combinando así una industria cuyo principal producto estaba enfocado a los lácteos con otra enfocada a los alimentos básicos.

Nestlé se estableció en Guatemala en 1949, con una agencia consignataria ubicada en la ciudad capital. Posteriormente en el año de 1957, pasó a ser llamada Productos Nestlé Guatemala. Para aquel entonces, su principal función fue la de servir principalmente como distribuidor de productos importados, tales como: leches, sopas deshidratadas, cubitos de pollo, chocolates, etc.

Además de la distribuidora, Nestlé tiene una fábrica localizada en la Ciudad de Antigua Guatemala.

Esta fábrica comenzó a funcionar con una pequeña planta, en donde se envasaban cubitos de pollo y res, así como sopas deshidratadas empacadas en sobres. Posteriormente, se empezó a producir Nescao. Todos estos productos se venden en Guatemala y se exportan a toda Centro América.

Hoy en día, esta fábrica se destaca tanto por lo moderno de su equipo como por la demanda de sus productos culinarios, (bebidas instantáneas, sopas, cremas, cubitos, consomés y caldos, Cerelac, Nestum y Cerevita).

Es importante la trayectoria de una industria de alimentos envasados como lo es la Nestlé, ya que año con año van en la búsqueda e innovación de nuevos alimentos para el consumo de nuestras sociedades.

El crecimiento de Nestlé no tiene límites y se va extendiendo de acuerdo a la demanda de sus productos. Lo que inició con un producto dirigido especialmente

bebés se ha convertido en parte del consumo diario de las familias, extendiéndose a un mercado ilimitado y cuyas exigencias son cada día mayores.

La presencia de la Nestlé en la región ha significado:

- **La transformación de materias primas propias de cada país:** leche, tomate, café, vegetales y frutas.
- **Construcción de fábricas:** son cinco fábricas y cinco distribuidoras en la región.
- **Creación de puestos de trabajo:** 1,830 colaboradores y se estima, además, que la generación de empleos indirectos gira alrededor de los 13,000 puestos de trabajo, Cuadro 2.
- **Aportación de nuevas técnicas:** a través del servicio agropecuario.
- **Formación de profesionales:** ya que Nestlé invierte alrededor de \$600 mil anuales en entrenamiento a sus colaboradores, tanto en el ámbito regional como internacional.

Cuadro 2. Fuerza laboral de Nestlé en América Central.

Instalaciones	personal
Nestlé Panamá	
Oficinas administrativas	258
Fábricas	
Natá y Las Santos	541
América Central (Guatemala, Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica)	
Fábricas	759
Oficinas Administrativas	272
Total	1830

Fuente: Nestlé de Guatemala, Noviembre de 1998.

Nestlé de Guatemala tiene clasificados sus productos en diez líneas las cuales se describen a continuación:

1. **Lácteos** : de los cuales se producen 8 productos diferentes como, leche evaporada, condensada la lechera, dulce de leche, crema de leche, leche nido en polvo, coffe mate, etc. Así como los infantiles y dietas en donde se clasifican la leche en polvo Nan 1y2, Nan HA, Nan s/hierro.
2. **Cereales** : a. *lacteados*, como Nestum trigo, banano y trigo y chocolate, b. *no lacteados*, como Nestum arroz, avena e integral.
3. **Café** : el cual se divide en dos a. *soluble*, donde se encuentra el Nescafé clásico (tradición), Nescafé Decaf, Ristreto, Nescafé diplomat, listo tradición y expreso. b. *tostado y molido* como lo es el clarinero y sucafé.
4. **Chocolates** : tales como crunch, chocolate con leche de donde se derivan 7 clases más.
5. **Bebidas Instantáneas y Modificadores de Leche**: que cuentan con 6 productos, como bebida fortificante Milo, Hot Cocoa Milk, etc.
6. **Productos culinarios**: en donde se puede encontrar los cubitos en todas sus presentaciones, caldos, consomés, sopas y cremas de día, pasta oriental Maggi, puré de papas, productos de tomate, granos y vegetales Libby's.
7. **Helados** : tales como Quik chocolate bar, Heaven lee cream bar, paletas de frutas, Dole F&J 4 oz. y barquillos, sandwiches y chocolate.
8. **Bebidas líquidas**: de las cuales hay 4 clases como los néctares y bebidas Libby's y agua mineral.
9. **Pet Care**: que es la comida seca en bolsas y en salsa (latas).
10. **Cereales de Desayuno**: donde hay una variedad de 17 cereales entre los cuales se puede mencionar, Corn Flakes, Quik, Honey Nut Cheerios, Fibra Max.

Lo que la Nestlé ha logrado durante más de cien años de trayectoria dentro del campo alimenticio, se ha debido a la confianza y la credibilidad que en su momento proporcionada por las diferentes instituciones bancarias y de crédito, para apoyar diferentes proyectos de investigación, control y desarrollo que han dado como resultado productos de calidad que se han adecuados a la necesidad y las exigencias del consumidor.

Esta industria puede servir de ejemplo a las diferentes industrias de alimentos en Guatemala para poder proyectar sus productos al extranjero.

Aunque esta industria cuente con profesionales tanto guatemaltecos como extranjeros para su desarrollo y manejo, no implica que esté completamente exenta de aranceles. Como en el caso del incremento arancelario, disposiciones que pueden afectar la importación de materias primas, elevando el costo de producción y por ende el costo de venta del producto. Esto puede llegar hasta el punto de paralizar la producción de ciertos bienes por su alto costo y al mismo tiempo provocar el recorte de personal del área productiva lo cual traería graves consecuencias en la economía del guatemalteco.

Sin embargo, puede que estas medidas se tomen para proteger el mercado nacional, lo cual evita que haya una verdadera competencia entre las diferentes empresas y se podría dar el caso de que no cubran con el control de calidad aceptado internacionalmente.

La Cámara de Industria de Guatemala tiene un departamento de promoción y exportaciones el cual se integra a la Gremial de Alimentos para poder presentar los productos nacionales en el extranjero, participando en ferias internacionales como la Feria de las Américas que se realiza cada año en el mes de diciembre y la Feria de los helados. Entre las empresas que participan se encuentra Productos Malher, Central de Alimentos, Industria de Pastas Ina, Ron Botrán y otras más. Los beneficios que tienen estas empresas son realizar contacto con potenciales compradores de varios países del continente, dar a conocer sus productos, dar a conocer las nuevas tendencias

del sector, y al mismo tiempo los industriales guatemaltecos tienen la oportunidad de conocer lo que industrias similares hacen en otros países.¹⁷

Las industrias de alimentos envasados tales como la Kern's, Productos Ya Está, Kellog's, B y B, entre otras, sin el apoyo y la ayuda que la banca les proporciona a través de los créditos, no podrían en algún momento extender su mercado y adquirir la materia prima que necesitan para la fabricación de sus productos, además de proporcionar fuentes de trabajo que ayuda al crecimiento económico de un país.

3.7 Caso Práctico

La Compañía Manufacturera de Alimentos "Y V" ha presentado una utilidad en el ejercicio fiscal correspondiente al 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997, cantidad que asciende a Q.137,377.50 según el Estado de Resultados que se presenta a continuación.

Para aumentar la producción y así cubrir la demanda de sus productos, el Gerente de Operaciones ha determinado la compra de una maquinaria. Con lo cual se ha estimado obtener un ahorro de Q.25,000.00 anuales.

El costo de la maquinaria nueva es de Q.100,000.00, con una vida útil de 10 años, por tal razón se han analizado tres alternativas para comprarla, las cuales son:

- a. El arrendamiento como alternativa, fija una tasa del 5% de interés anual sobre el valor total de la maquinaria y una cuota anual fija de Q.11,500.00.
- b. Préstamo bancario, el cual será concedido a una tasa del 15% de interés anual a un plazo de 5 años.
- c. Con capital propio, para lo cual se ha estimado un rendimiento en capital de trabajo del 15%.

Las utilidades están afectas al 35% de Impuesto Sobre La Renta, el valor de la depreciación se dividirá entre los años dados.

¹⁷ Feria Internacional, Revista Industria, Cámara de Industria de Guatemala, Mes de Febrero 1999

CIA. MANUFACTURERA DE ALIMENTOS "Y V"
ESTADO DE COSTO DE FABRICACION
Del 1 de julio de 1996 al 31 de junio de 1997

materias primas:			
inventario Inicial de materia prima		Q 80,000.00	
compra de materia prima	Q 120,000.00		
retornos sobre compra	Q 7,000.00		
Suma	Q 127,000.00		
Devoluciones sobre compras	Q 4,000.00	Q 123,000.00	
Suma		Q 203,000.00	
inventario final de materia prima		Q 65,000.00	Q138,000.00
costo de obra directa			Q 25,650.00
costo Primo			Q 163,650.00
costos de fabricación			Q 40,000.00
costo incurrido			Q 203,650.00
inventario en proceso			
inicial	Q 62,000.00		
final	Q 50,000.00	Q 12,000.00	
costo de Producción del Período			Q 191,650.00

CIA. MANUFACTURERA DE ALIMENTOS "Y V"
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de julio de 1996 al 31 de junio de 1997

ventas Brutas		Q 450,000.00	
devoluciones sobre ventas		Q 20,000.00	
ventas Netas			Q 430,000.00
costo de Ventas			
inventario inicial de productos terminados	Q 100,000.00		
costo de producción en el período	Q 191,650.00	Q 291,650.00	
inventario final de productos terminados		Q 195,000.00	Q 96,650.00
utilidad Bruta			Q 333,350.00
costos de Operación			
costos de venta	Q 42,000.00		
costos de administración	Q 70,000.00	Q 112,000.00	
perdida en la operación			Q 221,350.00
otros Gastos y Productos			Q 10,000.00
utilidad antes de impuesto			Q 211,350.00
impuesto sobre la renta			Q 73,972.50
utilidad Neta			Q 137,377.50

PROYECCION DE LA COMPRA CON CAPITAL DE LA COMPAÑIA

CUOTA	INTERES 5%	BENEFICIO AFECTO	ISR 35%	UTILIDAD NETA	FLUJO DE EFECTIVO
2	3	1-(2+3)	4*35%	4-(5)	2+3+5
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
11,500	5,000	8,500	2,975	5,525	19,475
<u>11,500</u>	<u>5,000</u>	<u>8,500</u>	<u>2,975</u>	<u>5,525</u>	<u>19,475</u>
Q 115,000	Q 50,000	Q 85,000	Q 29,750	Q 55,250	Q 194,750

PROYECCION DE COMPRA POR MEDIO DE UN PRESTAMO BANCARIO

AÑO	CUOTA	INTERES 14%	CAPITAL	FLUJO DE EFECTIVO
			100,000	
1	20,000	14,000	80,000	34,000
2	20,000	11,200	60,000	31,200
3	20,000	8,400	40,000	28,400
4	20,000	5,600	20,000	25,600
5	<u>20,000</u>	<u>2,800</u>	-----	<u>22,800</u>
Q 100,000	Q 42,000.00			Q 142,000

DEPRECIACION	INTERES	BENEFICIOS AFECTOS	I.S.R. 35%	UTILIDAD NETA	FLUJO DE EFECTIVO
10,000	14,000	1,000	350	1,350	34,350
10,000	11,200	3,800	1,330	2,470	32,530
10,000	8,400	6,600	2,310	4,290	30,710
10,000	5,600	9,400	3,290	6,110	28,890
10,000	2,800	12,200	4,270	7,930	27,070
10,000	-----	15,000	5,250	9,750	5,250
10,000	-----	15,000	5,250	9,750	5,250
10,000	-----	15,000	5,250	9,750	5,250
10,000	-----	15,000	5,250	9,750	5,250
10,000	-----	15,000	5,250	9,750	5,250
<u>10,000</u>	<u>-----</u>	<u>15,000</u>	<u>5,250</u>	<u>9,750</u>	<u>5,250</u>
Q 100,000.00	Q 42,000.00	Q 108,000.00	Q 37,800.00	Q 70,900.00	Q 179,800.00

PROYECCION DE LA COMPRA CON CAPITAL DE LA COMPAÑIA

AÑO	AHORRO	DEPRECIACION	BENEFICIO	I.S.R 35%	UTILIDAD NETA	FLUJO DE EFECTIVO
						100,000
1	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
2	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
3	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
4	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
5	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
6	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
7	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
8	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
9	25,000	10,000	15,000	5,250	9,750	5,250
10	<u>25,000</u>	<u>10,000</u>	<u>15,000</u>	<u>5,250</u>	<u>9,750</u>	<u>5,250</u>
	Q 25,000	Q 100,000	Q 150,000	Q 52,500	Q 97,500	Q 152,000

Rendimiento de capital de trabajo:

fórmula: $C \cdot (1+i)$
 100,000 (1+0.15)
 100,000 (4.0455577)
Q 404,555.77

Determinación del beneficio neto:

Rendimiento capital de trabajo	Q404,555.77
(-)valor de la maquinaria	<u>100,000.00</u>
Utilidad antes de impuesto	Q304,555.77
(-)I.S.R. 35%	<u>106,594.52</u>
Beneficio neto	<u>Q197,961.25</u>

Después de realizar el análisis de las alternativas de financiamiento se ha determinado que comprar la maquinaria con capital propio no es rentable para la compañía ya que se desaprovechará el rendimiento del capital de trabajo, el cual asciende a Q.404,555.77 antes de impuesto.

Además de los datos obtenidos en el estudio del arrendamiento no es favorable porque representa un costo financiero mayor que el adquirirla a través de un préstamo bancario.

Por tal razón y de acuerdo con los datos obtenidos la compra de la maquinaria se efectuará por medio de un préstamo bancario, el cual se solicitará en el Banco "C" donde ya se tienen referencias por préstamos hechos con anterioridad.

Conclusiones

1. La emisión de cada uno de los Títulos de Obligación lleva una serie de requisitos que son establecidos por medio del Código de Comercio, Ley de Bancos y Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Siendo el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos los encargados de establecer que las mismas se cumplan, a través de auditorías efectuadas en los diferentes bancos del sistema.
2. Los bonos hipotecarios son títulos al portador cuya autorización toma, a diferencia de otra, un trámite no menor de tres años, por las características y requisitos que para su legalización y circulación requieren. Por tal motivo la cantidad de bonos es limitada, con número correlativo y no se puede emitir más del número autorizado por la Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala. Otro elemento que caracteriza la autorización de la emisión de estos títulos es la capacidad de endeudamiento que tiene la institución bancaria ya que depende del pago de intereses y el capital pactado con el inversionista en la pactada.
3. Los Títulos de Obligación son negociados en su mayoría, través de la Bolsa de Valores ya que es la forma más rápida de contactar por medio de los denominados corredores de Bolsa con las personas o entidades financieras interesadas en colocar o vender sus documentos (oferta y demanda).
4. Los requisitos para obtener un crédito a través de una entidad bancaria son los siguientes, para una persona individual: solicitud de crédito, estado patrimonial, constancia de ingresos, fotocopia de cédula de vecindad y estados de cuenta bancarios. Si es comerciante individual, debe presentar además de los anteriores los siguientes: fotocopia de Patente de Comercio y Estados Financieros. Para personas jurídicas debe adjuntar: fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y sus

modificaciones, fotocopia del nombramiento del representante legal, fotocopia patente de comercio de sociedad y de empresa.

5. Banco Industrial ofrece a través de la tarjeta Bi-Club Institucional, a los socios de Cámara de Comercio y Cámara de Industria una opción de crédito de acuerdo a capacidad de endeudamiento de cada empresa.
6. Las industrias de productos de alimentos envasados, forman parte de la economía Guatemala, como es el caso de Nestlé, que a través de su trayectoria en la economía mundial, desarrollo e investigación; produce fuentes de trabajo tanto nivel técnico como profesional, además de satisfacer una gran demanda que constantemente existe en la búsqueda de calidad y productos de rápida preparación.

BIBLIOGRAFIA

CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA, Directorio General, 1997

BANCO DE GUATEMALA, Estudio Económico y Memoria de Labores 1997

FOLLETO NO TIENE AUTOR, empieza por el Título Industria

FOLLETO DE SERVICIO AL CONSUMIDOR, elaborado por Nestlé, 1995

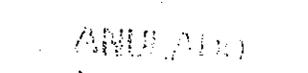
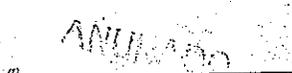
OSSORIO, MANUEL, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editor Claridad, S. A. 1987

VILLEGAS LARA, RENE ARTURO, Derecho Mercantil Guatemalteco. Editor Universitaria, 1990

DISPOSICIONES LEGALES

- Código de Comercio
- Leyes Bancarias y Financieras de Guatemala
- Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Ley de Bancos
- Ley del Mercado de Valores y Mercancías

ANEXO 1
EJEMPLO DE BONO HIPOTECARIO

EMISION 15 de febrero de 1982	VENCIMIENTO 14 de febrero de 1997
	
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	
 NUMERO DE ORDEN	 NUMERO DE REGISTRO
SERIE "N"	
EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	
Reconoce a favor del portador la suma de:	
DIEZ MIL QUETZALES	
<p>con el interés del ocho por ciento (8 año) anual, que se pagará por semestros vencidos, los días 15 de febrero y 15 de agosto de cada año, a partir de la fecha de emisión.</p>	
<p>El valor principal de este bono, cuyo vencimiento es el 14 de febrero de 1997, será pagado el día 15 de febrero de 1997, o antes de esa fecha en las Oficinas Centrales o Agencias de El Crédito, si fuere amortizado por sorteo o licitación.</p>	
<p>Este título forma parte de la emisión de "BONOS CON GARANTIA DE CEDULAS HIPOTECARIAS FHA. FINANCIAMIENTO ESPECIAL PARA VIVIENDAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA", SERIE "N", que por DOS MILLONES DE QUETZALES, fue emitida con base en resolución de la Junta Directiva de El Crédito, tomada en sesión celebrada el 28 de mayo de 1981, punto 26 del acta No. 23-81, cuyo reglamento fue aprobado por la Junta Monetaria en resolución No. 9464 del 12 de agosto de 1981.</p>	
<p>Los recursos obtenidos mediante la emisión serán destinados a financiar viviendas nuevas dentro del Sistema F.H.A., cuyo precio de venta no exceda del límite que fija la Junta Monetaria.</p>	
Guatemala, 15 de febrero de 1982	
 _____ Presidente de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	 _____ Superintendente de Bancos
Registrado en la Superintendencia de Bancos con el No. _____	

EJEMPLO DE BONO DE ESTABILIZACION

ANY UNITED STATES PERSON WHO HOLDS THIS OBLIGATION SHALL BE SUBJECT TO LIMITATIONS UNDER THE UNITED STATES INCOME TAX LAWS, INCLUDING THE LIMITATIONS PROVIDED BY SECTIONS 160(c) AND 163(j) OF THE INTERNAL REVENUE CODE.

No. M-000664 U.S.\$1,000

 **BANCO DE GUATEMALA**
U.S. Dollar 10% 1988 Stabilization Bond
Due 1993-1988

BANCO DE GUATEMALA, for value received, hereby promises to pay to the bearer of this Bond, at a location outside the United States, upon presentation and, in the case of payment of the full or final outstanding principal amount hereof, surrender hereof, the principal sum of

ONE THOUSAND UNITED STATES DOLLARS (U.S.\$1,000)

in twelve installments, on the dates and in the amounts set forth in the grid boxes imprinted hereon.

Banco de Guatemala further promises to pay interest on the unpaid principal amount hereof, in arrears on January 28 and July 28 of each year (each such date, an "Interest Payment Date"), commencing on July 28, 1989, at the rate of ten percent (10%) per annum from and including January 28, 1989 until the principal amount hereof shall have been paid or payment thereof duly provided for.

All payments with respect to this Bond shall be made in such coin or currency of the United States of America as at the time of payment shall be legal tender for the payment of public and private debts.

Reference is made to the further provisions set forth under Terms and Conditions of the Bonds endorsed on the reverse hereof. Such further provisions shall for all purposes have the same effect as though fully set forth at this place.

As used herein, "United States" means the United States of America (including the States and the District of Columbia, its territories, its possessions and other areas subject to its jurisdiction). References herein to "U.S. dollars" or "\$" are to United States dollars.

Neither this Bond nor any interest coupon attached hereto shall be valid or obligatory until the certificate of authentication hereon shall have been duly signed by the Trustee acting under the indenture.

IN WITNESS WHEREOF, Banco de Guatemala, pursuant to due authorization, has caused this Bond to be duly executed with the facsimile signature of its president and general manager and interest coupons, duly executed with the facsimile signature of its president and general manager, to be attached hereto.

Dated: January 23, 1989

BANCO DE GUATEMALA

Certificate of Authentication
This is one of the Bonds referred to in the within-mentioned indenture.

 Bank of Guatemala, as Trustee

 Authorized Signatory

By  President

By  General Manager

ANEXO 2

u

REPRODUCED FROM



2

ANEXO 3
EJEMPLO DE PAGARE FINANCIERO

FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.
7a. Avenida 5-10, Zona 4
Centro Financiero
Guatemala, G.A.



No. de Orden
*****001.6*****

145483

PAGARE FINANCIERO III

50,000.00
Por C.

Por el presente, PAGARE, FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A., reconoce deber y se obliga incondicionalmente a pagar el 05 de Junio de 19 94 a la orden de: **BANCO INDUSTRIAL, S.A.**

La cantidad de: ***CINCUENTA MIL QUETUALES EXACTOS,*** (Q. ****50,000.00****) la cual devengará intereses a la tasa del ****DOCE PUNTO CERO CERO POR CIENTO, **12.00%** que se pagarán al final de cada trimestre natural, a partir de la fecha de emisión del presente PAGARE en las Oficinas Centrales de Financiera Industrial, S.A., o en las entidades que se autorizan al efecto, y en la fecha de vencimiento del mismo o de recompra. La tasa de interés podrá ser reducida o sujeta por el Consejo de Administración de Financiera Industrial, S.A., según las condiciones pagadas de las tasas pasivas del mercado financiero del país, modificación que será notificado al inversionista, mediante el medio por correo certificado con un periodo trimestral, para que efectúe su derecho de deducción o deducción adelantada de impuestos, previa la entrega a regir la nueva tasa, en la oportunidad de emitir con la ley en su respectiva.

Este pagaré está Garantía General y en consecuencia, se garantiza con la totalidad de los activos de FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.

GARANTIA DE RECOMPRA LIMITADA, CONFORME A LA PERMITA EN FONDO DESTINADO AL EFECTO CUYO MONTO HA SIDO FILIADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON EL CERO POR CIENTO (0%) DE LOS VALORES EMITIDOS. **

CONDICION DE RECOMPRA: **SE APLICA LA CONDICION DE RECOMPRA ANTICIPADA.**

La recompra de este título debe ser solicitada, según el caso, con el plazo de anticipación siguiente:
Hasta Q. 5,000.00, con un día; hasta Q. 20,000.00, con quince días; y más de Q. 20,000.00, por treinta días.

La suma que correspondiere a PAGARE, estará a la disposición del o de los acreedores, el día señalado para el pago, en las Oficinas Centrales de FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A. o en las entidades que éste designe al efecto, mediante la presentación del mismo, por su titular y dejará de devengar intereses a partir de la fecha de su vencimiento; así mismo, los intereses no cobrados en su oportunidad, no devengarán nuevos intereses.

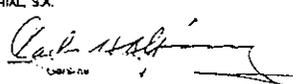
Los derechos que este título incorpora, son cedidos mediante endoso con legalización de firma y para que el mismo pueda ejercerse en contra de FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A., la persona a cuyo favor se haya endosado, que se presentará a la Rhensora para su anotación en sus registros.

Este Documento tiene el carácter de título ejecutivo y en tal concepto FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A. acepta como buenas y líquidas las cantidades que se le demanden.

FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A. señala como su domicilio, esta Ciudad, con oficinas en la 7a. avenida 5-10, Zona 4, Centro Financiero, Torre II, 4to. nivel.

Guatemala, 03 de Febrero de 1992.


Presidente


Secretario

Tiene aprobación por la Superintendencia del Banco mediante Resolución No. 18-94 de fecha 14 de marzo de 1994.



ANEXO 4
EJEMPLO DE UNA ACCION

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, PROMOCIONES Y
VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA

Guatemala, República de Guatemala, C. A.

REGISTRO No. 4377-36 TITULO No. 000038

CAPITAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, dividido en 50 acciones al portador de Q.100.00 cada una.

UNICA SERIE

El portador es propietario de 1 acciones al portador de Administración de Negocios, Promociones y Ventas, S. A.

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, PROMOCIONES Y VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante Escritura Pública número 22, autorizada en la ciudad de Guatemala, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante los señores del Notario VICTOR SALOMON PINTO JUAREZ.

La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Central bajo el número 5621, folio 115 del libro 30 de Sociedades Mercantiles, esta constitución por tiempo de cinco (5) años y su domicilio está en el Departamento de Guatemala.

El titular de estas acciones tiene los derechos y obligaciones que determinan la Ley y la Escritura Social.

En fe de lo cual extendemos y firmamos el presente título, en la Ciudad de Guatemala, a 12 del mes de enero de mil novecientos 77.

(1) Registrante

Gerente



ANEXO 5
EJEMPLO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PARTE POSTERIOR
DE UNA ACCIÓN

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

La acción confiere a su titular la condición de accionista y le atribuye como mínimo los siguientes derechos:

10. El derecho a un voto por cada acción en Asamblea General.
20. El derecho de participar proporcionalmente en el reparto de utilidades y los patrimonios resultante de la liquidación.
30. El derecho de ser elegible para los cargos que requieran la calidad de accionista.
40. El derecho preferente y proporcional de suscripción en la emisión de nuevas acciones conforme a la ley.
50. El derecho de pedir que la Asamblea General Ordinaria resuelva sobre la distribución de utilidades.
60. El derecho de examinar por sí o por medio de delegados, los informes anuales y todo documento que se lleve a la debida comprensión de cualquier asunto incluido en la agenda de Asamblea General y conforme al artículo ciento cuarenta y cinco del Código de Comercio.
70. El derecho de promover ante el Juez de Primera Instancia de este departamento, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria si pasada la época en que debe celebrarse no se hubiere hecho.
80. El derecho a pedir a la administración de la sociedad que se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebre en la época en que debe celebrarse y uno del Código de Comercio.
90. El derecho de transferir este título con sus limitaciones que marca la escritura social.
100. El derecho a reclamar contra la forma de distribución de utilidades o pérdidas, dentro de los tres meses siguientes a la Asamblea General en que hubieren acordado la distribución y siempre que el titular haya votado en contra.
110. El derecho de impugnar acuerdo de Junta General cuando se haya tomado con infracción a la ley o a la escritura social.



n